MÓDULO 2: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"

ANEXO 4. REQUERIMIENTOS TECNICOS, FINANCIEROS, JURIDICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-006-2017

SEPTIEMBRE DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 3

Antecedentes Legales Contrato de Concesión 005 de 1999 4

2 GENERALIDADES DEL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PÚBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA 11

3 OBJETIVO 15

3.1 Consideraciones generales: 16

4 ALCANCE 16

4.1 Obligaciones generales 17

4.2 Obligaciones específicas por áreas 19

5 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS TRABAJO 22

5.1 DETALLE DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: 22

5.1.1 Fase 1: Debida Diligencia, Estudio de Tráfico y Propuesta de Estructuración Técnica 22

5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad 24

5.1.3 Fase 3: Reportes Finales e Informe Final de Estructuración 29

5.1.4 Fase 4: Proceso de promoción y licitación 30

5.2 PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO 31

5.3 PLAN DE CARGAS 43

5.4 RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 43

5.4.1 Recursos Humanos 44

5.4.2 Recursos Físicos 44

5.5 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD 45

6 DEBIDA DILIGENCIA ECONOMICA – FINANCIERA DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 46

7 DEBIDA DILIGENCIA Y ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA. 52

8 OBLIGACIONES CONSULTOR ESPECIALIZADO CUANDO EJERZA COMO EVALUADOR INTEGRAL DE UNA APP DE INICIATIVA PRIVADA 58

ANEXO 4

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA

PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Tanto el Objeto como Alcance de la presente Consultoría Especializada tomaron como base para su estructuración, la información y documentos suministrados por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura del Contrato de Concesión No 005 de 1999.

1 ANTECEDENTES

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, para CONTRATAR UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI identificó como prioritario llevar a cabo el Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, el cual se encuentra próximo a finalizar y genera la necesidad de tomar las vías existentes y complementarlas con nuevos corredores que beneficien los intereses tanto Nacionales como de la Región.

El proyecto contempla los corredores viales incluidos dentro del proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, Tramo 2 (Santander de Quilichao – Ye de Villarrica, Ye Villarrica – Jamundí, Ye Villarrica – Candelaria – Palmira), Tramo 3 (Palmira – Buga), Tramo 4 (Variante Norte Palmira, Palmira – Cali), Tramo 5 (Variante Yumbo, Yumbo – Mediacanoa) y tramo 6 (Cencar – Aeropuerto – Conexión Tramo 4, Palmaseca – Rozo – Cerrito, Intersección Acequia – Conexión Rozo – La Torre), y como corredores complementarios a incluir en el proyecto se establecieron la Av. Ciudad de Cali prolongación hasta Jamundí, Corredor Cali – Candelaria – Florida, Corredor Cali (Sameco) – Glorieta Cencar – Glorieta Américas – Yumbo, Corredor Cali (Menga) – Cruce Dapa – Glorieta Américas, Corredor Citronela – Buenaventura (Puerto), Corredor La Paila – Limite Quindío, Corredor La Uribe – Sevilla – Caicedonia,

Corredor Cartago – Alcalá – Filandia, Vía Panorama y Ramales (Mediacanoa – La Virginia, Ansermanuevo – Cartago, La Unión – la Victoria, Roldanillo – Zarzal, Rio Frio – Tuluá), Obras Palmira (Intersección Versalles y tramo Calle 34 – Batallón Agustín Codazzi) y Corredor Portada al Mar – Reten Forestal con mantenimiento de Reten Forestal - Loboguerrero.

Los corredores anteriormente mencionados, tienen una longitud de 760 km (aproximadamente), los cuales son el objeto del nuevo contrato de concesión, que requiere la estructuración integral técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica.

Antecedentes Legales Contrato de Concesión 005 de 1999

Contrato No.:	005 - de 1999
Objeto:	Otorgamiento de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, rehabilitación, y mejoramiento, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios, y el uso de los bienes de propiedad del INCO dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial denominado Malla Vial del Valle del Cauca, bajo el control y vigilancia del INCO.
Contratista:	Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca
Valor Inicial:	$ 386.919 millones de Diciembre de 1997
Valor actual del contrato, incluye contratos adicionales	$ 427.651.979.603 a Diciembre de 1997
Fecha de suscripción :	Enero 29 de 1999
Fecha de inicio etapa de preconstrucción:	Abril 05 de 1999
Fecha de inicio etapa de construcción:	Agosto 14 de 2000
Plazo transcurrido en meses:	215 meses
Fecha terminación contrato de concesión No 005/99	Octubre 31 de 2018
Otrosí No. 1 : (Diciembre 29 de 1999):	Aporte de $ 4000 millones para prever situaciones no previstas que resulten de la ejecución del contrato.
Otrosí No. 2 : (Abril 26 de 2000):	Modificación de las definiciones del cierre financiero, así como de las cláusulas 5 y 6, etapas de preconstrucción y construcción; se amplía la etapa de construcción de 36 a 54 meses. Adicionalmente se estipuló que el Concesionario podía escoger libremente los corredores para las nuevas construcciones. Mediante la suscripción de este documento la etapa de Preconstrucción paso de 10 a 16 meses.
Otrosí No. 3 : (Abril 15 de 2002):	Extensión de los plazos de adquisición de predios y entrega del tramo 1 para entrar en operación.
Contrato Adicional No. 1 : (Julio 7 de 2003):	Se adiciona el valor de $2.185 millones para la ejecución del contrato cuyo objeto es el diseño, construcción y mantenimiento de la ciclo ruta y sendero peatonal en la recta Cali – Palmira.
Modificación Póliza de Cumplimiento :	Anexo 8. Póliza ONC040034 (Cóndor S.A.). Cumplimiento vigencia 24-09-04 hasta 24-09-11 Salarios-prestaciones sociales vigencia 24-03-07 hasta 24-03-14
Prórroga pólizas contrato de Concesión No 005-99	Póliza de cumplimiento No 300030923 Anexo 1. Vigencia 24-09-2014 hasta 24-09-2015 Salarios Póliza No 300030923 Anexo 1. Vigencia 24-03-2014 hasta 24-03-2018 Póliza Responsabilidad civil No 021693822. Vigencia 29-01-2015 hasta 28-01-2016.
Contrato Adicional No. 2 : (Octubre 28 de 2003):	Modifica el plazo para la ejecución del diseño, construcción y mantenimiento de la ciclo ruta y sendero peatonal en la recta Cali Palmira. Así mismo establece que el Concesionario realizará la Gestión Predial de los predios requeridos. La etapa de preconstrucción pasó de 10 a 16 meses
Contrato Adicional No. 3 : (Noviembre 13 de 2003):	Contratación de los diseños de 10 obras adicionales por un valor de $468.237.685
Plazo del Contrato No. 3:	Cuatro (4) meses
Acta de Acuerdo Febrero 11 de 2004 :	Por la cual se realizaron acuerdos relacionados con las controversias surgidas en la ejecución del Contrato de Concesión; adicionalmente, el Concesionario se comprometió a realizar la gestión predial y se amplió la etapa de construcción.
Otrosí No.1 al Contrato Adicional No 3 : (Junio 16 de 2004)	Adiciona en dos (2) meses el plazo del Contrato Adicional No 3, suscrito el trece (13) de Noviembre de dos mil tres (2003); cuyo objeto se refiere a la realización del diseño de diez (10) obras adicionales a los alcances básicos del Contrato de Concesión No. 005 de 1999.

Contrato Adicional No. 4 (Julio 12 de 2004) ;	Adición y modificación del Contrato de Concesión No. 005 del 29 de Enero de 1999, de conformidad con lo establecido en el Acta de Acuerdo suscrita por las partes el 11 de Febrero de 2004 Valor del contrato : 288.130.000,00 a pesos de dic 1997, con cargo al Fideicomiso 1.
Contrato Adicional No. 5 (Marzo 14 de 2005) ;	Realización de los estudios y diseños de los 5 puentes peatonales de las escuelas Los Bancos, Primavera, Agua Azul, Vía a Padilla y Perico Negro, Tramo 2, y de la Intersección a Desnivel en la Entrada Sur a la Variante de Santander de Quilichao. Plazo 4 meses y cinco días. El 20 de septiembre de 2005 se suscribe el acta de suspensión temporal del contrato para reubicar el puente peatonal Vía a Padilla. Luego el 20 de abril de 2006 se suscribe el OTROSI No. 1 al contrato adicional No. 5 cambiando la ubicación del Puente peatonal Vía a Padilla por uno que se ubicará frente a las instalaciones del Seguro Social en el municipio de Puerto Tejada Valor del contrato: $ 82.000.122
Contrato Adicional No. 6 (Julio 28 de 2005) ;	Construcción de las siguientes obras consideradas como adicionales: - Puente Caballar Peatonal de Ardobelas.(Plazo: diciembre 31 de 2008) - Variante el Bolo. (Plazo: diciembre 31 de 2008). - Variante la Acequia (Plazo: 30 de junio de 2007) - Intersección a desnivel Guacarí (Plazo: 6 meses después de que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial expida la viabilidad para su construcción. Nuevo plazo: Diciembre 31 de 2008) - Intersección a nivel Cincuentenario (Plazo: 31 de diciembre de 2006. Nuevo plazo: Diciembre 31de 2008) - Intersección a desnivel en Santa Helena (Plazo: 6 meses después de que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial expida la viabilidad para su construcción. Nuevo Plazo: Diciembre 31 de 2008) - Intersección a desnivel en la Dolores (Plazo: 31 de marzo de 2006. Nuevo plazo: Diciembre 31 de 2008) - Intersección desnivel en la Herradura (Plazo: 31 de diciembre de 2006. Nuevo Plazo: Diciembre 31de 2008) Valor del Contrato $ 11.162`799,430 La vigencia de los plazos fueron modificados con el Acta de Acuerdo del 14 de Julio de 2006.
Acta de Acuerdo Agosto 9 de 2005 :	Mediante este documento se soluciona la Controversia en cuanto a los retornos y construcciones de las obras que permitan los giros a todos los movimientos de transito que convergen en las intersecciones a nivel y desnivel, sin modificar por esta razón los plazos contractuales. Se acordó lo siguiente: - Retorno doble entre la Glorieta Aeropuerto y la Intersección aeropuerto, tramo 6. - Construcción de un retorno Sucromiles - Sucromiles en el tramo 4, Variante Norte de Palmira sector Intersección la Herradura. - En el tramo 4, se cambia la Intersección a nivel Rozo por otra a desnivel, tipo diamante elemental, quedando incluida en esta modificación un paso de maquinaria de los comprendidos contractualmente para la Variante Norte de Palmira. Incluir movimiento Cali – Cali en la Intersección Jamundí, tramo 2.
Acta de Acuerdo Octubre 18 de 2005 :	Mediante este documento se amplia el plazo de construcción de los tramos 4, 5 y se excluyen algunas obras de los tramos 2. 4 y 5. - Tramo 2: entrada en operación 31 de diciembre de 2005. - Tramo 4: entrada en operación 31 de marzo de 2005. Tramo 5: entrada en operación 31 de diciembre de 2005.
Otro si al contrato de Concesión Nº 005 de 1999. (Octubre 31 de 2005).	Ampliar los plazos máximos para la puesta a disposición del INCO e Interventoría por parte del Concesionario de los tramos 2,4 y 5 del proyecto, debidamente rehabilitados y mejorados y/o construidos, excluyendo de la entrega unas obras, según lo convenido en el acta de Acuerdo, suscrita el 18 de octubre de 2005, por el INCO, el Concesionario y la Interventoría.
Contrato Adicional No. 7 (Diciembre 14 de 2005) ;	Estudios, diseños, y construcción de las obras correspondientes a la Intersección a desnivel que permita el acceso desde la doble calzada de la Variante Ginebra, ubicada en el Tramo 3, Palmira – Buga, a la Población de Ginebra. Plazo: 13.5 meses a partir del 27 de febrero de 2006, fecha en que se firmo el acta de inicio para los Estudios y Diseños. Acta de Inicio de Obras : Marzo 02 de 2007 Fecha de Terminación: Marzo 02 de 2008. Valor del Contrato $ 5.458`742,240, no incluye la operación ni mantenimiento.
Contrato Adicional No. 8 (Diciembre 14 de 2005) ;	Construcción de la Intersección a desnivel en la entrada a la Variante Santander de Quilichao, ubicada en el Tramo 1. Plazo: 16 meses, con fecha límite de entrega el 30 de abril de 2007, sin embargo esta fecha podrá revisarse de acuerdo con la gestión predial y procesos de expropiación que se presenten. Vencimiento: 15 de junio de 2007, de acuerdo con acta de inicio suscrita. Valor del Contrato $ 4.577`499,313. Este costo incluye la construcción, operación mantenimiento y demás costos financieros asociados a la ejecución del Proyecto. Acta de inicio: firmada por las partes el 15 de Febrero de 2006. Acta de suspensión: firmada el 12 de Junio de 2007, por un término de 8 meses, para la consecución de la Licencia Ambiental y la entrega del predio objeto de expropiación. Su término se cumplió el 12 de Febrero de 2008. Se suscribe Acta de prolongación de la suspensión: por un plazo de suspensión por cinco (5), meses hasta el 12 de julio de 2008; se amplia el plazo de suspensión por un término de Ocho (08) meses mas, hasta el 12 de marzo de 2009. Se amplia el plazo de suspensión por un término de cuatro (04) meses mas, hasta el 12 de julio de 2009. Se suscribe Acta de ampliacióndel plazo de suspensión por el término que demanden los trámites necesarios para el levantamiento de la veda impuesta por la Corporación Autónoma Regional del Cauca. Superadas las causas que motivan la suspensión, mediante acta se hará constar la continuación del plazo contractual. El Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial, mediante resolución No 0949 del 26 de mayo del 2009, modifica la resolución 706 de 13 de Julio de 2000, otorgando la licencia

	ambiental para el proyecto "Construcción de la Intersección a desnivel en la entrada Sur a la Variante Santander de Quilichao".
Contrato Adicional No. 9 (Diciembre 14 de 2005) ;	Ampliación del Paso Urbano de Santander de Quilichao, y la construcción de los puentes Peatonales de Los Bancos, Perico negro y Primavera. Plazo: 12 meses a partir del 15 de febrero de 2006, fecha de la firma del acta de iniciación. Valor del Contrato: $5.076'138.152, no incluye la operación ni el mantenimiento. Acta de inicio firmada el 15 de Febrero de 2006. Contrato suspendido desde Octubre 9 de 2006 mediante acta de suspensión suscrita entre INCO y Concesionario en la misma fecha. Acta de Reinicio de la etapa de construcción: A partir del 23 de Octubre de 2007, se da inicio a la ejecución de las obras correspondientes para su finalización. Acta de entrega del Paso Urbano de Santander de Quilichao por parte del Instituto Nacional de Concesiones –INCO- al Municipio de Santander de Quilichao. En la cual el INCO declara entregado y el Municipio de Santander de Quilichao recibido a su entera satisfacción el Paso Urbano entre el PR71+000 y el PR77+000, asumiendo el municipio el mantenimiento y operación del mencionado Paso Urbano de Santander de Quilichao. Se firma la presente acta con fecha 28 de diciembre de 2010, en el Municipio de Santander de Quilichao.
Contrato Adicional No. 10 (Enero 27 de 2006) ;	El Concesionario se obliga para con el INCO a la realización de los estudios, diseños y construcción de las obras adicionales del sendero (Puentes ríos Frayle, Bolo y Palmira; pasos en K4+542, K6+520, K7+542, K8+542, K8+746 y K17+900, alcantarillas -18,24,36 y 48" , sendero en zona de peaje Estambul y peatonal Sucromiles.). Plazo: 165 días calendario, a partir del 7 de abril de 2006, fecha en la que se suscribe el acta de iniciación del contrato. Valor del Contrato $ 1.527´055.838, incluye la operación y mantenimiento.
Contrato Adicional No. 11 (Enero 27 de 2006) ;	El Concesionario se obliga para con el INCO a adelantar por su cuenta y riesgo, el proceso de verificación para los potenciales beneficiarios de la tarifa diferencial de los peajes de CIAT y Estambul, para un numero estimado de usuarios de 30.000. Plazo: 9 meses a partir del 22 de mayo de 2006, fecha en la que se suscribió el acta de iniciación del contrato. Plazo extendido hasta el 22 de abril de 2007 Valor del Contrato $ 680´290.000, incluye IVA
Contrato Adicional No. 12 (Enero 27 de 2006) ;	El Concesionario se obliga para con el INCO a ejecutar la Conexión Paso del Comercio ubicada en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali entre las abscisas k0+000 y k0+300. Plazo: 6 meses, a partir del 6 de Septiembre de 2006, fecha en que suscribió el acta de iniciación del contrato. Valor del Contrato $ 2.716´055.973. Acta de Suspensión de fecha Julio 05 de 2007, por el termino de tres (3) meses, hasta el 06 de Octubre de 2007, fecha de terminación de cumplimiento del Convenio Interadministrativo INCO – Municipio de Cali, referente al traslado de redes de servicios públicos que afectan el normal desarrollo del proyecto de fecha 12 de septiembre de 2005. Acta de prórroga a la suspensión celebrada el 05 de Julio de 2007: Se prorroga la suspensión de la ejecución del Contrato Adicional No. 12, por el término de tres (3) meses mas, a partir del 05 de Octubre de 2007, para que el Municipio de Santiago de Cali de cumplimiento a lo pactado en el convenio interadministrativo, su término el 5 de Enero de 2008. Acta de entrega y autorización de fecha 27 de enero de 2006, se autoriza al INCO la intervención del área comprendida entre la abscisa 0+000 a K0+300 para realizar el proceso constructivo del empalme cra. 11 con el puente Paso del Comercio a través del Concesionario.
Otrosí No.2 al Contrato Adicional No 12 : (Enero 4 de 2008)	Adicionar en dos (2) meses el plazo del Contrato Adicional No 12, suscrito el 27 de Enero de 2006; cuyo objeto es la ejecución de la Conexión Paso del Comercio, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, entre las abscisas K0+000 y K0+300. Nueva fecha de terminación: 5 de Marzo de 2008.
Otro si al contrato de Concesión Nº 005 de 1999. (Marzo 29 de 2006).	La realización por parte del Concesionario de la entrega del Tramo 4 el 31 de marzo de 2006, aclarando que dentro de las obras objeto de exclusión en el Otrosí del 31 de octubre de 2005, se encuentran el puente peatonal ubicado en Palmaseca y el acceso al Puente Paso del Comercio; así mismo el aplazamiento, en dicho tramo, hasta el 10 de enero de 2007 de la prestación de los servicios propios de la etapa de operación y de la consecuente aplicación del esquema tarifario 2.
Acta de acuerdo de 14 de Julio de 2006.	Ampliación de la etapa de construcción de los tramos 3 y 6; y finalización de obras pendientes de tramos 2, 4 y 5. Los plazos máximos para la puesta a disposición del INCO y al Interventor por parte del Concesionario de las obras pendientes de los Tramos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente rehabilitados y mejorados y/o construidos será el 31 de diciembre de 2008.
Otro si al contrato de Concesión Nº 005 de 1999. (Julio 19 de 2006).	Ampliación de la etapa de construcción y finalización de obras pendientes: Los plazos máximos para la puesta a disposición al INCO y al Interventor por parte del Concesionario de las obras pendientes en los Tramos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente rehabilitados y mejorados y/o construidos será el 31 de diciembre de 2008, según el acta de acuerdo de Julio 14/2006.
Contrato Adicional No. 13 (Agosto 9 de 2006) ;	El Concesionario se compromete para con el INCO a ejecutar por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INCO y/o INVIAS correspondientes a la segunda calzada, del tramo Mediacanoa-Lobo guerrero bajo el control y vigilancia del INCO, el cual se incorpora al alcance físico del contrato de Concesión No.005 de 1999 determinado en las Especificaciones Técnicas de Construcción y de Rehabilitación y Mejoramiento, correspondientes al anexo No.1 que forma parte integrante de dicho contrato, así como al señalado en sus documentos adicionales y modificatorios. **Plazo etapa de pre construcción**: 15 meses a partir del acta de inicio suscrita el 24 de Octubre de 2006 **Plazo etapa de construcción**: 60 meses Etapa de operación y mantenimiento: Se entenderá desde la fecha de suscripción e iniciación de la etapa de operación hasta la fecha vigente de terminación del contrato 005 de 1999.

	Fecha de Vencimiento Inicial Etapa de Preconstrucción: 24 de enero de 2008. Valor del Contrato $ 231.855´098.397. Acta de inicio de la etapa de construcción: 22 de abril de 2009. **Fecha de Terminación final Etapa de Construcción**: 21 abril de 2014.
Otrosí No.1 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Octubre 2 de 2006).	Modificar la cláusula sexta del contrato Adicional No.13, para dejar establecido que el amparo de cumplimiento deberá constituirse a favor del INCO, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor estimado para la etapa correspondiente del Contrato Adicional No.13, para lo cual se acuerda: -Valor Etapa de Preconstrucción $21.665.000.000 pesos Dic./97 -Valor Etapa de Construcción $210.190.098.397 pesos Dic./97 El valor asegurado deberá actualizarse anualmente con el IPC, durante la vigencia del contrato, a partir del vencimiento del primer año. Este amparo deberá tener una vigencia igual al término estimado de ejecución de la etapa correspondiente y seis meses más.
Otrosí No.2 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Enero 14 de 2008).	Modificar el trazado vial establecido para la segunda calzada entre Mediacanoa y Loboguerrero al paso por la Reserva Forestal de Yotoco, paralela a la vía existente entre el K98+200 Y k103+150, para lo cual el Concesionario se obliga a realizar bajo su cuenta y riesgo los estudios, los diseños definitivos y la construcción del Par Vial, rodeando la Reserva Forestal de Yotoco en una longitud de 7200 mts, obteniéndose como longitud adicional a la inicialmente contratada una distancia de 2250 mts, de acuerdo con la sección establecida en las Especificaciones Técnicas del Anexo No.1 del contrato Adicional No.13 al Contrato de Concesión No.005 de 1999. Igualmente se incluye la construcción de 202 metros lineales de puentes vehiculares estimados para este par Vial. Ampliación del plazo etapa de preconstrucción: 5 meses más al plazo estipulado inicialmente. Fecha terminación etapa Preconstrucción: 24 de junio de 2008 Valor del otrosí: $13.172.978.691
Otrosí No.3 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Junio 24 de 2008).	Adicionar 3 meses al plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato adicional No. 13 al contrato de concesión 005 de 1999, que fuera ampliado en cinco meses mediante el otrosí No. 2 del contrato adicional 13. Nueva Fecha de terminación Etapa de Preconstrucción: Septiembre 24 de 2.008.
Otrosí No.4 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Septiembre 24 de 2008).	Ampliar en 5 meses más el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato adicional No. 13 al contrato de concesión 005 de 1999, que fuera ampliado en tres meses mediante el otrosí No 3 del contrato adicional 13. El plazo inicia a partir del 26 de septiembre de 2008. Nueva Fecha de terminación Etapa de Preconstrucción: Febrero 26 de 2.009.
Otrosí No.5 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Febrero 24 de 2009).	Ampliar en dos (02) meses más el plazo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato Adicional No 13 al Contrato de Concesión No 005 de 1999, plazo que inicia a partir del 26 de Febrero de 2009. Fecha final Etapa de pre-construcción: Abril 26 de 2009. Fecha Inicial Etapa Construcción ; 22 de abril de 2009
Otrosí No.6 al contrato Adicional 13 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Mayo 23 de 2014).	Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato Adicional N° 13 al Contrato de Concesión No 005 de 1999, el cual quedará como sigue: "PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO se compromete para con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (antes INCO) a prestar los siguientes servicios sobre la calzada existente del Tramo Mediacanoa – Loboguerrero: Operación y seguimiento del tránsito, control de peso de vehículos de carga, vigilancia de las instalaciones, primeros auxilios a vehículos, primeros auxilios a personas, atención y traslado de víctimas de accidentes, remoción de vehículos averiados. Lo anterior a partir de la suscripción del acta de inicio de la etapa de operación del Tramo 7, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Novena del Otrosí N° 9 al Contrato de Concesión 005 de 1999, en cuanto a la ampliación del plazo para culminar la construcción de la Segunda Calzada en el denominado Sector 1, es decir continuando en etapa de construcción dicho sector". PARÁGRAFO 1. Teniendo en cuenta que los sectores 2 y 3 culminaron la etapa de construcción el día 22 de abril de 2014, la operación de los mismos, junto con la calzada existente en dichos sectores y la calzada existente en el sector 1, comenzará una vez suscrita el Acta de Inicio de Etapa de Operación y Mantenimiento. Acta de finalización etapa de construcción e Inicio de etapa de operación: mayo 23 de 2014
Adicional No 13 Contrato Concesión No 005/99. Aprobación pólilza Responsabilidad Civil y Extracontractual.	Aprobación póliza No 021495844/0 Amparos. Responsabilidad Civil, Vigencia 29-01-2014 a 28-01-2015. Fecha de aprobación: Sin Aprobación Esta Póliza se otorga en consideración a la revocación de la Póliza No.300005047 de CONDOR SA.
Prórroga póliza cumplimiento y salarios. Adicional No. 13 Contrato de concesion No 005/99	Póliza de cumplimiento No 300030924. Vigencia 24-10-2012 a 24-10-2014 Salarios No 300030924. Vigencia 24-04-2012 a 24-04-2017 Ver cuadro Matriz de seguimiento de pólizas Capítulo 12
Adicional No 13 Contrato Concesión No 005/99. LAUDO TRIBUNAL ARBITRALDE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI – CONTRA LA UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA Y OTROS.	El 28 de noviembre de 2013, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, presentó solicitud de convocatoria para la integración e instalación de un tribunal de arbitraje contra la Unión Temporal desarrollo vial del Valle del Cauca y Cauca por el modelo económico del contrato Adicional No.13 objeto de la demanda y de su Otrosi No. 2 Teniendo en cuenta lo anterior, el dia 25 de noviembre de 2016, el citado tribunal resuelve en la Cláusula tercera del citado Laudo Tribunal : "TERCERO.- Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia , de conformidad con el artículo 45 de la ley 80 de 1993 y el artículo 141 del CPACA declarar de oficio la nulidad del contrato adicional No.13 al Contrato del Concesión 005 de 1999

	celebrado el 9 de agosto de 2006 y de los otrosíes 1,2,3 y 4 al adicional No.13 por violación al numeral 2º del artículo 44 de la ley 80 de 1993 " El Concesionario UTDVVCC, mediante comunicado UTDVVCC-0709-2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, informa a la Agencia Nacional de Infraestructural – ANI, que en razón de la declaratoria de nulidad y sus efectos sobre el contrato Adicional No.13 y sus Otrosises, el Concesionario suspendió toda actividad en el tramo 7 (Mediacanoa- Loboguerrero), el día 7 de diciembre de 2016, dando cumplimiento al Laudo Arbitral.
Contrato Adicional No. 14 (Octubre 6 de 2006).	El Concesionario se obliga para con el INCO a la realización de los estudios y diseños de las intersecciones de entrada y salida a nivel de las variantes de San marcos y Yotoco (Cuatro intersecciones en total), del tramo 5 del proyecto malla Vial del Valle del cauca y Cauca. Plazo: el plazo del presente contrato adicional es de 65 días calendario a partir del 23 de Octubre de 2006, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio respectiva. Valor del Contrato: El valor de este contrato adicional es de 59´989.418.00 y será cubierto con cargo a la sub. cuenta INCO cláusula 25(83%), del patrimonio autónomo denominado Fiduoccidente – BBVA Fiduciaria fideicomiso No. 3-4-405 Malla vial del Valle del Cauca y Cauca.
Otro si al contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Febrero 12 de 2007).	Disminuir las tarifas correspondientes a la categoría 1 y 1 especial de peaje CIAT y ESTAMBUL a partir del 13 de Febrero de 2007, hasta tanto no se produzca el recibo por parte de la Interventoría de las obras correspondientes al Acceso Paso del Comercio, Intersección Palmaseca, Peatonal Palmaseca e Intersección CIAT, ó en todo caso, hasta el 10 de Enero de 2008, si las obras señaladas en los considerando de este documento no se han concluido por el Concesionario, fecha en la cual aplicará el esquema tarifario 2.
Otrosí No.1 al contrato adicional No.12 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Febrero 12 de 2007).	Modificar la cláusula quinta, plazo de construcción de las obras del contrato adicional No. 12 así: el plazo de construcción de las obras: ampliar en cuatro (4) meses más el plazo estipulado en la cláusula quinta del contrato adicional No.12 al contrato de Concesión No. 005 de 1999, fijándose como fecha de terminación de las obras el 6 de Julio de 2007
Otrosí al contrato adicional No.11 del contrato de Concesión Nº. 005 de 1999. (Febrero 21 de 2007).	Modificar la cláusula cuarta, plazo de ejecución de las obligaciones establecidas: ampliar en dos (2) meses más el plazo estipulado en la cláusula cuarta del contrato adicional No. 11 al contrato de Concesión No. 005 de 1999, fijándose como fecha de terminación del proceso el 22 de Abril de 2007.
Contrato adicional No.15 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 3de 2007)	Construcción de las siguientes obras: Ampliación y Rehabilitación de la Vía de Acceso Intersección Dulceros-Buga, en jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga y Conectante Salida Norte del Municipio de Guacarí, en jurisdicción del Municipio de Guacarí, con sujeción al plazo, precios y condiciones establecidas en el contrato. El valor del contrato corresponde a la suma de $ 2.487.736.304. El plazo de construcción de las obras objeto del presente contrato es de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2007. Fecha de entrega: 14 de junio de 2008.
Otrosí No. 2 al contrato adicional No.9 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 4de 2007)	Agregar a la Cláusula Segunda del contrato adicional No.9 de 2005, Valor del Contrato, la suma de $491.719.089 para la culminación de las obras "Paso Urbano Santander de Quilichao y tres puentes peatonales", para un total del Contrato Adicional No.9 de 2005, de $5.567.857.241 a precios fijos sin fórmula de reajuste, suma que no supera el 50% del valor del Contrato de Concesión No.005 de 1999 y sus adicionales, que se discrimina así: Valor Paso Urbano Santander de Quilichao, la suma de $3.725.769.725, valor Puentes Peatonales los Bancos, Perico Negro y Primavera, la suma de $1.842.087.516.
Contrato adicional No.16 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 28de 2007)	Construcción de las siguientes obras: Intersección de entrada Variante Yotoco, Intersección de Salida Variante Yotoco, Traslado Torre (228) de ISA, retorno adicional en Palmaseca, Conectante La Dolores-Callejón Caucaseco, Puente Peatonal Cincuentenario, Obras objeto de Balance: Puente Peatonal Cincuentenario, Drenaje Retorno Zanjón Hondo, Intersección Caucaseco, Intersección Aeropuerto y Bermas Recta Cali-Palmira, con sujeción al plazo, precios y condiciones establecidas en el contrato. El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Valor del Contrato: 772.492.386 a pesos de Dic 1997 con cargo aa cuenta otrosi No. 1
Otrosí al contrato adicional No.6 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 13de 2007)	Modificar la Cláusula Primera del Contrato Adicional No.6/2005, en donde el Concesionario se compromete a ejecutar las obras de conformidad al nuevo diseño Intersección a Nivel Santa Helena, el cual consta de dos retornos, con sus correspondientes carriles de aceleración y desaceleración, así como la longitudes de la vía nueva, según planos anexos y modificar la Cláusula segunda, en donde el valor según el nuevo diseño de Abril/07 es de $678.978.027 pesos de Diciembre/97.
Otrosí No. 5 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(Diciembre 26 de 2008)	Por el cual se acuerda ADICIONAR la subcuenta de Predios Malla Vial del fideicomiso principal 3-4-405 del contrato de Concesión No 005-99 Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca hasta en la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES de pesos corrientes, conforme a lo aprobado por el CONFIS y CONPES 3535 de fecha 18 de julio de 2008. FONDEO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO. Agotada la totalidad de los recursos trasladados en virtud del presente documento, el Concesionario deberá fondear, en calidad de préstamo los dineros necesarios para continuar la gestión predial de acuerdo a lo establecido en la cláusula 26 del contrato de Concesión No 005-99, a las subcuentas de predios Adicional No 13, licencias ambientales adicional No 13 y predios Malla Vial previa solicitud del INCO y hasta la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES de pesos corrientes conforme a lo autorizado en el Documento CONPES 3535 de 2008.

Otrosí No. 6 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(Diciembre 29 de 2008)	Por el cual se amplían los plazos de construcción de algunas obras en los tramos 2, 3, 4, 5 y 6. Los plazos máximos de las etapas de construcción de los tramos 3 y 6 del proyecto vial Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, se acuerdan para el 16 de Julio de 2009 y 16 de enero de 2009, respectivamente, y se fija como plazo máximo para la entrega de las obras pendientes para el 31 de diciembre de 2009.
Acta de Acuerdo Ampliación de la Etapa de Construcción de los Tramos 3 y 6, y Finalización de obras pendientes de los tramos 2,3,4,5 y 6 . Diciembre 23 de 2008.	Mediante este documento las partes que intervienen han decidido llegar a los siguientes acuerdos, relacionados con la ampliación de la etapa de construcción de los tramos 3 y 6 y finalización de las obras pendientes de los tramos 2, 3, 4,5 y 6. PRIMERO. Ampliación de la Etapa de Construcción para los tramos 3 y 6: Los plazos máximos de las etapas de construcción de los tramos 3 y 6 de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, se acuerdan para el 16 de julio de 2009 y 16 de enero de 2009 respectivamente. SEGUNDO: Plazos máximos para la entrega de las obras pendientes de los tramos 2,3,4,5 y 6 del proyecto vial Mall Vial del Valle del Cauca y Cauca, debidamente rehabilitados y mejorados y/o construidos, tendrán como fecha límite para su entrega el 31 de diciembre del 2009.. PARAGRAFO: Los plazos aquí establecidos quedan supeditados a la gestión que en materia de expropiación de predios adelante el INCO.
Otrosí No. 7 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(Diciembre 31 de 2009)	El Concesionario se obliga para con el INCO, a entregar debidamente rehabilitadas, mejoradas y/o construidas las obras que se encuentran pendientes de los tramos 2, 3, 4 y 5 del proyecto vial MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA El plazo de entrega será a más tardar el 31 de julio de 2010, plazo que queda supeditado a la gestión que en materia de expropiación de predios adelante el INCO.
Otrosí No. 8 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(Enero23 de 2014)	El Concesionario se obliga para con el INCO, a entregar debidamente rehabilitadas, mejoradas y/o construidas las obras que se encuentran pendientes de los tramos 2, 3, 4 y 5 del proyecto vial MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA El plazo de entrega será de seis (06) meses contados a partir de la liberación o entrega de los predios que se encuentran en proceso de expropiación.
Contrato adicional No.17 del Contrato de Concesión No.005 de 1999. (Diciembre 23de 2009)	Mediante el cual se adiciona al alcance del objeto del contrato de Concesión No 005-99, los siguientes sectores de carretera para que en ellos el Concesionario ejecute las obras que a continuación se describen: -Sector Crucero Jamundí-Cali entre el PR106+0549 y el PR116+0776 de la carretera Popayán-Cali. Se intervendrán 5.83 Kms en labores de rehabilitación y mejoramiento incluido retorno existente. -Sector Sameco-Cencar de la carretera Cali-Yumbo. Sector que inicia en el PR0+000 en la intersección a desnivel Sameco y termina en el PR7+000, Glorieta Cencar. Se intervendrán 4.63 Kms de doble calzada en labores de rehabilitación y mejoramiento conservando la berma interna construyendo berma externa de hasta 2.0 mtrs. El plazo para los estudios y diseños de las obras adicionales es de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de este contrato adicional. Para la ejecución del contrato será de seis (06) meses a partir de la presentación por parte del Concesionario de los estudios y diseños. Se firma Acta de inicio del contrato adicional No 17, con fecha 24 de febrero de 2010. Fecha de entrega estudios y diseños: 24 de abril de 2010. Fecha de entrega de la obra: 23 de octubre de 2010 Valor del contrato: 25.200.000.000,00 a pesos dic 2008 con cargo a INVIAS.
Otrosí No. 9 al contrato de concesión No. 005 de 1999.(enero 23 de 2014)	Las partes acuerdan modificar el Contrato de concesión No 005-99, en el sentido de desafectar el Tramo 1 "Popayán – Santander de Quilichao" del corredor concesionado, incorporado en el alcance físico del contrato principal, de acuerdo a lo previsto en su cláusula 6, numeral 6.2. Esta se hará efectiva en el segundo semestre del año 2015, condicionada a la adjudicación del Contrato de Concesión de 4G que incorpora dicho tramo. Así mimso, acuerdan modificar el Contrato de Concesión No 005-99 en el sentido de desafectar el Tramo 7 "Mediacanoa – Loboguerrero" del corredor concesionado, incorporado el alcance físico contractual mediante adicional No 13 del 9 de agosto de 2006. Esta se hará efectiva entre octubre y diciembre de 2016 y estará condicionada a la adjudicación del Contrato de concesión de 4G que incorpora dicho tramo.
Otrosí No. 10 al contrato de Concesión No. 005 de 1999 (julio 14 de 2015)	Las partes acuerdan: Modificar la distribución de andenes por tramos, descrita en el anexo 8; modificar la distribución de los paraderos por tramos, descrita en el anexo 8; modificar la distribución de los puentes peatonales por tramos, descrita en el anexo 8; aclarar las obras que se encuentran pendientes por construir en los tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Modificación del anexo 1 del contrato adicional No 13, en lo relacionado con eliminar la obligación contractual de la construcción de una nueva estación de peaje y demolición de la actual (peaje Loboguerrero) y demás cláusulas establecidas en el presente Otrosí. Modificación del parágrafo 3 de la cláusula primera del otro sí modificatorio Nro. 9, relacionada con la desafectación del Tramo 1, se hará efectiva a partir del 1 de diciembre de 2015.
Vigencia Pólizas Contrato de Concesión No 005/99 y Contrato Adicional No 13	El Contrato de Concesión 005 de 1999, con póliza No 400000325 Anexo 2 de cumplimiento con vigencia del 24-09-14 al 24-09-2017 y de amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones con vigencia del 24-03-14 al 24-03-2020. Pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora "Nacional de Seguros S.A.".

	El Contrato Adicional No. 13 con póliza No 400000532 Anexo 1, tiene establecida la vigencia del amparo de cumplimiento del 24-10-14 al 24-10-2017 y el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones con vigencia del 24-04-14 al 24-04-2020, pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora "Nacional de Seguros S.A.". Con oficio CISP-OP-0431-664-2015 se requirió al Concesionario la realización de ajustes a los montos del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, correspondientes al Contrato de Concesión No 005 de 1999 y Adicional No 13, así como al amparo de cumplimiento de este último adicional mencionado. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 22039034, expedida el 22 de Enero de 2017 por la compañía de seguros ALLIANZ S.A., se ampara tanto el Contrato de Concesión No. 005 de 1999 como el Adicional No. 13, con vigencia 29-01-2017 hasta 28-01-2018. Cabe señalar que conforme al Laudo Arbitral pronunciado en derecho que pone fin al proceso arbitral convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura contra los miembros de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, de fecha 25 de noviembre de 2016 en el Punto Tercero ha declarado de oficio la nulidad del Contrato Adicional No. 13 y sus otrosíes 1 a 4, por violación al No. 2º. Del Art. 44 de la Ley 80 de 1993, es decir, por haberse celebrado contra Es así como en el Punto Cuarto del citado Laudo, se ordena dar aplicación a la Cláusula 12.9 del Contrato Principal 005 de 1999, para los efectos previstos en los Arts. 48 y 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, se ordena la terminación y liquidación del Contrato Adicional No. 13. Por tanto, para tales efectos se requiere que las pólizas de garantía se encuentren en vigor.
Otrosí No. 11 al contrato de Concesión No. 005 de 1999 (julio 25 de 2017)	Se estableció el periodo de reversión del contrato en un plazo de 15 meses contados a partir de la obtención del ingreso esperado del concesionario, plazo en el cual se espera terminar las obras pendientes por disponibilidad predial, así como las obligaciones derivadas de los procesos de licenciamiento ambiental y de consulta previa del alcance básico del contrato. Dado lo anterior, la fecha de terminación del contrato es el 31 de octubre de 2018.

Terminación del Contrato de Concesión 005 de 1999

El 26 de Noviembre de 2016, el LAUDO del TRIBUNAL ARBITRAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – CONTRA LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA Y OTROS, determinó:

"TERCERO. - Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con el artículo 45 de la ley 80 de 1993 y el artículo 141 del CPACA declarar de oficio la nulidad del Contrato Adicional No.13 al Contrato de Concesión 005 de 1999 celebrado el 9 de agosto de 2006 y de los otrosíes 1, 2, 3 y 4 al adicional No.13 por violación al numeral 2º del artículo 44 de la ley 80 de 1993."

El Adicional No.13 al Contrato de Concesión 005 de 1999 y sus respectivos otrosíes 1, 2, 3 y 4 consistían en que el Concesionario se comprometía para con el INCO, a ejecutar por su cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción, la operación y el mantenimiento, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INCO y/o INVIAS correspondientes a la segunda calzada, del tramo Mediacanoa - Loboguerrero, incorporándolo al alcance físico del contrato de Concesión No.005 de 1999.

Dicha adición en alcance físico llevaba al Proyecto Vial denominado Malla Vial del Valle del Cauca a lograr la recuperación del ingreso esperado del Contrato de Concesión No. 005 de 1999 en marzo 22 de 2054.

En este orden de ideas, con la nulidad del contrato adicional No.13, el ingreso esperado para el proyecto MVVCC, incluyendo el adicional No.6 y el adicional No.8 se cumplió el 31 de Julio del 2017.

Igualmente, el 25 de julio de 2017, se firmó el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión 005 de 1999, mediante el cual se estableció el periodo de reversión del contrato en un plazo de 15 meses contados a partir de la obtención del ingreso esperado del concesionario, plazo en el cual se espera terminar las obras pendientes por disponibilidad predial, así como las obligaciones derivadas de los procesos de licenciamiento ambiental y de consulta previa del alcance básico del contrato, con lo cual la fecha de terminación del contrato de concesión 005 de 1999 es el 31 de octubre de 2018.

2 GENERALIDADES DEL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PÚBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Dado que se estima que el ingreso esperado para el proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca se cumpla para el mes de septiembre del 2017 y por tanto se genera la reversión del corredor por parte del Concesionario, surge la necesidad de estructurar un proyecto que abarque los corredores viales entregados por el Contrato de Concesión 005 de 1999 y se pueda complementar con la incorporación de corredores adicionales para el beneficio de los intereses tanto Nacionales como de la Región.

Los corredores viales contemplados dentro del Proyecto de Asociación Público – Privada de Iniciativa Pública "Nueva Malla Vial del Valle del Cauca" son los siguientes:

1. Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca

- Tramo 2 (Santander de Quilichao – Palmira, Ye Villarrica – Jamundí)
- Tramo 3 (Palmira – Buga)
- Tramo 4 (Variante Norte Palmira, Palmira – Cali)
- Tramo 5 (Variante Yumbo, Yumbo – Mediacanoa)
- Tramo 6 (Cencar – Aeropuerto – Conexión Tramo 4, Palmaseca – Rozo – Cerrito, Intersección Acequia – Conexión Rozo – La Torre)

2. Av. Ciudad de Cali prolongación hasta Jamundí
3. Corredor Cali – Candelaria – Florida
4. Corredor Cali (Sameco) – Glorieta Cencar – Glorieta Américas – Yumbo (Paso nivel)
5. Corredor Cali (Menga) – Cruce Dapa – Glorieta Américas
6. Corredor Citronela – Buenaventura (Puerto)
7. Corredor La Paila – Limite Quindío (Rio la Vieja)
8. Corredor La Uribe – Sevilla – Caicedonia
9. Corredor Cartago – Alcalá – Filandia
10. Corredor Zaragoza – Aeropuerto Santa Ana – Cerritos
11. Troncal del Pacifico (Mediacanoa – La Virginia) y Ramales (Ansermanuevo – Cartago, La Unión – la Victoria, Roldanillo – Zarzal, Rio Frio – Tuluá)
12. Palmira (Intersección Versalles, Salida Norte, Salida Pradera y Salida Sur – Un. Nacional)
13. Corredor Portada al Mar – Reten Forestal y mantenimiento Reten Forestal - Loboguerrero

Los anteriores corredores contarán con los tipos de intervención que se describen a continuación, las cuales fueron definidas en conjunto con la Gobernación del Valle del Cauca, el Ministerio de Transporte y los municipios directamente afectados.

1. Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca

Tramo 2 (Santander de Quilichao – Palmira, Ye Villarrica – Jamundí):

Calzada sencilla bidireccional en los tramos Palmira – Ye Villarrica y Ye Villarrica – Jamundí, doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Ye Villarrica – Santander de Quilichao.

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

Tramo 3 (Palmira – Buga):

Calzada sencilla bidireccional en el tramo Palmira (PR 25+000) – Intersección Providencia (PR 35+000), doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Intersección Providencia (PR 35+000) – Buga (PR 66+600).

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

Tramo 4 (Variante Norte Palmira, Palmira – Cali):

Doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Variante Norte Palmira y el tramo Palmira (PR 17+000) – (PR 19+000), doble calzada (3 carriles por calzada) en el tramo Cali (PR 0+000) – Palmira (PR 17+000).

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

Tramo 5 (Yumbo – Mediacanoa, Variante Yumbo, Variante Yotoco):

Calzada Bidireccional entre Yumbo y Mediacanoa (PR 12+000) – (PR 66+400), doble calzada (2 carriles por calzada) en la variante Yumbo y en la variante Yotoco.

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

Tramo 6 (Cencar – Aeropuerto – Tramo 4, Palmaseca – Rozo – Cerrito, Intersección Guajira – Intersección Acequia, Intersección Acequia – Intersección Cerrito, Variante Acequia, Conexión Rozo – La Torre):

Doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Cencar – Aeropuerto – Tramo 4, Palmaseca – Rozo – Cerrito, Intersección Acequia – Intersección Cerrito. Calzada sencilla bidireccional en los tramos Intersección Guajira – Intersección Acequia, Variante Acequia y Conexión Rozo – La Torre.

El alcance definido para este tramo es la operación y mantenimiento del corredor existente, y ejecución de pendientes sociales y/o ambientales.

2. Av. Ciudad de Cali prolongación hasta Jamundí

El alcance definido para este tramo es la construcción de la doble calzada (2 carriles por calzada) entre la Carrera 109 (Cali) y Jamundí (Intersección con el tramo Jamundí – Villarrica), operación y mantenimiento del corredor.

3. Segunda calzada Jamundí - Villarrica

El alcance definido para este tramo es la construcción de la segunda calzada (2 carriles por calzada) entre la salida Jamundí hasta la Ye de Villarrica, operación y mantenimiento del corredor.

4. Corredor Cali – Candelaria – Florida

Doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Cali – Cabasa y Cabasa – Crucero Candelaria. Calzada sencilla bidireccional en el tramo Crucero Candelaria – Crucero Industrial (Florida).

El alcance definido para este tramo es la rehabilitación de la calzada existente en los tramos Cali – Cabasa, Cabasa – Crucero Candelaria y Crucero Candelaria – Crucero Industrial (Florida), operación y mantenimiento del corredor.

5. Corredor Cali (Sameco) – Yumbo (Paso Nivel)

Doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Cali (Sameco) – Glorieta Cencar y Glorieta Las Américas – Yumbo (Paso Nivel). Calzada sencilla bidireccional en el tramo Glorieta Cencar – Glorieta Las Américas.

El alcance definido para este tramo es la rehabilitación de la calzada existente en los tramos Cali – Cabasa, Cabasa – Crucero Candelaria y Crucero Candelaria – Crucero Industrial (Florida), operación y mantenimiento del corredor.

6. Corredor Cali (Menga) – Glorieta Las Américas (Yumbo)

Doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Cali (Menga) – Crucero Dapa. Calzada sencilla bidireccional en el tramo Crucero Dapa – Glorieta Las Américas.

El alcance definido para este tramo es la rehabilitación de la calzada existente en el tramo Cali (Menga) – Crucero Dapa y Crucero Dapa – Glorieta Las Américas, construcción segunda calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Crucero Dapa – Glorieta Las Américas, operación y mantenimiento del corredor.

7. Corredor Citronela – Buenaventura (Puerto)

Calzada sencilla bidireccional en el tramo Citronela – Sena (Variante Alterna Interna). Doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Sena – Puerto.

El alcance definido para este tramo es la construcción de la mejor alternativa (económica, social y ambiental) para el acceso al puerto desde el intercambiador Citronela, operación y mantenimiento del corredor.

8. Corredor La Paila – Limite Quindío (Rio la Vieja)

Calzada sencilla bidireccional en el tramo La Paila – Limite Quindío (Rio la Vieja).

El alcance definido para este tramo es la construcción de la segunda calzada (2 carriles por calzada) en el tramo La Paila – Limite Quindío (Rio la Vieja), operación y mantenimiento del corredor.

9. Corredor La Uribe – Sevilla – Caicedonia

Calzada sencilla bidireccional en los tramos La Uribe – Sevilla (baja especificación, carriles 3 metros sin bermas), Sevilla – Caicedonia y conexión Caicedonia – Corredor La Paila – Limite Quindío.

El alcance definido para este tramo es el mejoramiento de los tramos La Uribe – Sevilla y conexión Caicedonia – Corredor La Paila – Limite Quindío a especificaciones INVIAS (carriles 3,65 metros y berma cuneta de 1,20 metros), y la rehabilitación del tramo Sevilla – Caicedonia, operación y mantenimiento del corredor.

10. Corredor Cartago – Alcalá – Filandia

Calzada sencilla bidireccional (baja especificación, carriles 3 metros sin bermas) en los tramos Cartago – Alcalá y Alcalá – Ulloa. Carreteable de 4 metros de ancho en el tramo Ulloa – Filandia.

El alcance definido para este tramo la rehabilitación de los tramos Cartago – Alcalá y Alcalá – Ulloa y mejoramiento a especificaciones similares a El Dindal - Caparrapi (carriles 2,50 metros y berma cuneta de 0,50 metros), operación y mantenimiento del corredor.

11. Corredor Zaragoza – Aeropuerto Santa Ana – Cerritos

El alcance definido para este tramo es la construcción de la doble calzada (2 carriles por calzada) en el tramo Zaragoza – Aeropuerto Santa Ana – Sotara, operación y mantenimiento del corredor.

12. Troncal del Pacifico (Mediacanoa – La Virginia) y Ramales (Ansermanuevo – Cartago, La Unión – la Victoria, Roldanillo – Zarzal, Rio Frio – Tuluá)

Calzada sencilla bidireccional en los tramos Mediacanoa – La Virginia, Ansermanuevo – Cartago, La Unión – la Victoria, Roldanillo – Zarzal, Rio Frio – Tuluá.

El alcance definido para este tramo es la rehabilitación de los tramos Mediacanoa – La Virginia, Ansermanuevo – Cartago y Roldanillo – Zarzal, operación y mantenimiento del corredor.

13. Obras Palmira (Paso Nacional por Palmira – Intersección Versalles, Salida Palmira – Pradera, Salida Palmira – Providencia, Solución Guanabanal, Mejoramiento Salida Palmira – Candelaria, Iluminación Recta Palmira – Cali)

El alcance definido para este tramo es la construcción de la intersección Versalles, doble calzada (2 carriles por calzada) en los tramos Salida Palmira – Pradera y Salida Palmira – Providencia, mejoramiento en el tramo Salida Palmira – Candelaria, selección de mejor alternativa técnica – económica para conexión Vereda Guanabanal, Iluminación Recta Palmira – Cali, operación y mantenimiento del corredor.

3 OBJETIVO

En desarrollo de los principios y previsiones contenidos en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993, 105 de 1993 y 1150 de 2007, código contencioso administrativo y demás normatividad aplicable, el presente documento establece los parámetros generales que deben ser aplicados en la ejecución de las actividades de asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera y jurídica que deberá llevar a cabo la Consultoría para:

"*SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"*

3.1 Consideraciones generales:

El Estructurador Integral o E.I. para efectos de este documento, consistirá de un grupo de expertos en las áreas legal, técnica (tráfico, ingeniería, ambiental, social y predial) y financiera, que apoyará a la ANI en todos los aspectos relacionados con la ingeniería de las carreteras, para permitirle estructurar y licitar uno o varios Proyectos de Asociación Público Privada del Proyecto de forma exitosa.

El E.I. deberá adelantar la estructuración integral para todos los tramos, sectores y subsectores del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca y deberá proponer en caso de considerarlo conveniente la subdivisión del proyecto en uno o más contratos de concesión.

Como resultado de la Consultoría contratar deberá quedar plenamente establecido que los proyectos que se deriven de Nueva Malla Vial del Valle del Cauca serán económicamente viables, técnicamente factibles y financieramente realizable, además de establecer una adecuada distribución de riesgos y promover la competencia para la optimización del uso de los recursos públicos, en el marco de los Contratos de la Cuarta Generación de Concesiones.

El E.I. deberá considerar que cada contrato de concesión será estructurado en torno a parámetros de desempeño y metas de servicio, y no en función a un programa de obra como sucede en contratos de obra pública. Un objetivo central del trabajo del E.I. será proponer parámetros y metas de desempeño que servirán para definir obligaciones del adjudicatario durante la ejecución de su contrato. Estos parámetros serán utilizados para estructurar cada uno de los contratos, con el objetivo de tener la mayor homogeneidad posible entre ellos.

Como resultado de la Consultoría a contratar deberá quedar plenamente establecido el CAPEX (inversiones en bienes de capital) y OPEX (costos de operación) del proyecto como resultado de la debida diligencia Técnica, Social, Ambiental y Predial que hagan el proyecto viable frente a las especificaciones que se exigen en este anexo técnico.

Adicionalmente el E.I. deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para la ejecución de las diferentes actividades, el Estructurador Integral deberá estudiar los contratos de concesión o de obra pública existentes, en licitación, o en miras a contratarse en la zona de influencia del proyecto.
- Para todos los sectores, se debe garantizar la estructuración para la realización de la Operación y Mantenimiento a largo plazo de toda la infraestructura del corredor, así hayan sido obras construidas o en construcción por medio de contratos de concesión o por obra pública o de obras existentes, las cuales se incorporan como activos a los nuevos proyectos de concesión en estructuración.

4 ALCANCE

El presente capítulo presenta los alcances y obligaciones, generales y específicas, de trabajo del Estructurador Integral. Contiene los lineamientos y requisitos que deberá seguir el E.I. para su misión

y en general para la realización de todas las actividades que hacen parte del Alcance de la Consultoría, en los Términos y Condiciones Contractuales y del contrato que firme con la AGENCIA.

Durante el desarrollo de la Consultoría, todos los productos mencionados en el presente literal y en los Anexos deberán ser aprobados además de la interventoría y la supervisión, por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Comentario Introductorio:

Es evidente que la incertidumbre respecto al riesgo de cada Proyecto por el sector público y privado disminuirá en la medida que exista mayor información de estudios y diseños técnicos. Por este motivo, el propósito de la Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante La ANI, es obtener un nivel eficiente de información técnica a partir de estudios y diseños para Concesión, basados en buenas prácticas internacionales y otros mecanismos innovadores, para minimizar la incertidumbre en la ejecución del Proyecto y de esta manera, lograr una estructuración del corredor vial, que permita la asignación de responsabilidades y riesgos con suficientes argumentos técnicos y equilibrio contractual, de tal manera que incentive la participación del sector privado en el mejoramiento y modernización de la infraestructura vial en Colombia.

Considerando el alcance del Programa, en el transcurso de la misión del E.I., le será entregado a este mismo la documentación estandarizada que es de propiedad de la AGENCIA para que se pueda beneficiar de una documentación común para el proyecto. Esto quiere decir que, en el transcurso de la Consultoría, el E.I. recibirá un conjunto de documentos estandarizados, así como una serie de directrices para la elaboración (en adelante "Documentos Estándar", detallados en el Anexo 4) que comprenden: pliegos de condiciones, minuta de contrato de concesión, minuta de contrato de interventoría, entre otros. Será obligación del E.I. hacer uso de dichos documentos durante todo el proceso de estructuración del proyecto.

Descripción de la Misión Global del E.I.

El E.I. tendrá la responsabilidad de estructurar y acompañar la licitación del proyecto del que habrá de ser adjudicatario, con base en el Plan de Intervenciones que él analizará y que posteriormente presentará a La ANI para que lo corrobore y se denomine desde ese momento el Plan de Intervenciones Corroborado (P.I.C.), etapa que se denomina corroboración del Plan de Intervenciones.

La misión del E.I. se inscribe dentro del marco del programa de Asociaciones Público Privadas viales bajo la dirección y supervisión técnica y administrativa designada por la AGENCIA y considerando la aprobación de toda la documentación por los designados en la AGENCIA.

4.1 Obligaciones generales

A continuación, se presentan las obligaciones generales del Contrato de Consultoría:

a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

b) Organizar y poner al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.

c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca.

d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.

e) Actuar como eficiente, responsable y leal representante de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.

f) Ejercer la Consultoría en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, para lo cual tendrá a disposición la información que sobre el Proyecto reposa en la Entidad, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de Consultoría.

g) Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, además de adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, el E.I. rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

h) Apoyar, asistir y asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos de orden técnico, social, predial, ambiental, económico y jurídico entre otros, que se susciten durante el desarrollo de la presente Consultoría, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

i) Reportar a la Agencia cualquier inconveniente en el suministro y entrega de la información.

j) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

k) Efectuar todos los estimativos que, dentro del objeto contractual de la presente Consultoría, la Agencia Nacional de Infraestructura solicite.

l) Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, las responsabilidades por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Consultoría serán de entera responsabilidad del Estructurador Integral.

m) Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato de Consultoría.

n) Llevar y mantener el archivo actualizado de la Consultoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de la misma. Todo lo anterior, de conformidad con la “Ley Aplicable” y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.

o) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia Nacional de Infraestructura, que los marcos del objeto de la presente Consultoría puedan surgir.

p) Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, que puedan surgir en las áreas técnica, social, predial, ambiental, financiera, legal y de riesgos.

q) Acompañar, asesorar y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura cuando sea necesario, en los trámites, que en el marco del objeto contractual de la presente Consultoría, se deban llevar a cabo en otras entidades.

r) Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.

s) Acompañar al Supervisor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Agencia nacional de Infraestructura a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Agencia así lo requiera.

En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Consultoría, cabe aclarar que todos los productos mencionados en el presente literal y en los Anexos deberán ser aprobados por la ANI antes de la entrega definitiva a la Agencia.

4.2 Obligaciones específicas por áreas

El E.I. deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter particular descritas a continuación, así como con todas las obligaciones establecidas en el Anexo 4A "Apéndice Técnico para la Etapa de Factibilidad", que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará como Anexo al Pliego de Condiciones y que hará parte del Contrato de Consultoría que será suscrito por el adjudicatario

El E.I. designará a un Director de Proyecto, quien será su representante en el Contrato. El Director contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el E.I. deberá cumplir con los siguientes Objetivos Específicos, según apliquen, sin perjuicio de lo contemplado en el Anexo 4A "Apéndice Técnico para la Etapa de Factibilidad":

(i) Gestión Técnica: Definición y redacción de los documentos para la(s) licitación(es) de concesión(es) de acuerdo al anexo de factibilidad y las especificaciones técnicas definidas por el avance de la intervención, hasta lograr que los productos sean aprobados por los diferentes entes gubernamentales, que de conformidad con la normativa aplicable se encuentran habilitados para esto.

(ii) Gestión Administrativa: Establecer un sistema de coordinación y comunicación eficiente con las contrapartes, incluyendo la entrega y el archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de toda la documentación del proyecto, la recepción y revisión de informes y documentos técnicos, documentos soporte de costos de contratación y pagos efectuados, avances en ejecución contractual, cumplimiento con la entrega de conceptos e informes de avance, entre otros.

(iii) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca.

(iv) Gestión Ambiental: Coordinar las diferentes actividades y métodos de control tendientes a propiciar la modificación de Licencias Ambientales en los sectores que se requiera. Determinar la necesidad de actualización de los Planes de Manejo Ambiental para lograr minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

El E.I. deberá realizar la revisión tanto de los títulos mineros existentes asociados al Contrato de Concesión 005 de 1999 como de nuevas zonas mineras que puedan ser tituladas al nuevo proyecto de concesión objeto de este contrato.

El E.I. como insumo inicial deberá revisar el "INFORME AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA No.57" de Febrero 2017, disponible en el Cuarto de Datos del Proyecto.

(v) Gestión Predial: Asegurar la confiabilidad en la entrega de los productos, mediante la vigilancia y control de calidad, oportunos y ajustados al ordenamiento jurídico colombiano y que respondan con el saneamiento de los vicios que producto de su gestión se generen dentro de los procesos de gestión predial y por virtud de los cuales haga incurrir en error a la administración, sin perjuicio de las sanciones legales y contractuales que por su actuar deban aplicarse, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente.

(vi) Gestión Financiera: Definición de una estructura financiera para la(s) licitación(es) de concesión(es) del corredor, que permitan maximizar los beneficios de la sociedad y de la Nación (optimizando el uso de los recursos fiscales) y de garantizar que el proceso de concesión a licitar tenga características que lo hagan financiable. Se deberán presentar alternativas de financiación, el esquema y estimación inicial de plazo, la estructura de ingresos para el concesionario privado, proyecciones de tráfico y demanda y todos los demás aspectos necesarios para la estructuración. Esto incluye a su vez, la evaluación económica y diseño administración y cuantificación del impacto de los riesgos del proyecto así como sus posibles mitigantes, tomando como base los estudios técnicos que se llevarán a cabo por la presente consultoría.

Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca. Revisar los modelos financieros y realizar las actividades que se requieren para determinar la ejecución y avance de los compromisos contractuales. Revisar y emitir los conceptos financieros pertinentes sobre todos los informes, documentos de estudios y diseños, entre otros, proyectar la estructuración del proyecto en diferentes concesiones. Bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

Todas las actividades descritas en el Anexo Debida Diligencia Económica – Financiera de Factibilidad del Proyecto" del presente documento.

(vii) Gestión Contable: Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, bajo la metodología de libro abierto, incluida la auditoría.

(viii) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, con los futuros Contratos de concesión que salgan de este estudio, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Elaborar los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación de los proyectos, tales como: Cartas de intención, memorandos de entendimiento, pliegos de condiciones y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario. b. Los proyectos normativos requeridos para la implementación de los proyectos. c. Las solicitudes que deban formularse ante entidades u organismos del orden nacional, departamental o municipal para la obtención de las autorizaciones requeridas para cumplir con los objetivos del proyecto.

Elaborar y presentar la Debida Diligencia Legal del proyecto, la cual deberá contener, como mínimo, en adición a lo establecido en el Anexo 4 y Contrato de Consultoría: a. Su justificación. b. El diagnóstico de la situación jurídica de los contratos de concesión o de obra pública vigentes que incluyan en su objeto tramos comprendidos en los trazados de los proyectos contratados. c. Diagnóstico de qué normatividad aplicada en el Contrato Actual sufrió modificaciones, en cada una de las áreas de estructuración, sus consecuencias y alternativas jurídicas. d. Diagnóstico de las condiciones pactadas dentro del Acta de Liquidación del Contrato Actual frente al alcance incorporado en el Contrato Actual, desagregando cada una de las áreas de estructuración y su efecto en la estructuración objeto de la presente Consultoría. e. Los objetivos generales y específicos, así como las actividades necesarias para su logro. f. La identificación de los responsables de las actividades mencionadas en el literal anterior. g. Metodología y fases de implementación. h. Los riesgos de la implementación. i. Cronograma de actividades y productos a entregar. j. Modelo de asociación o de integración de los actuales contratos de concesión.

Prestar la asesoría necesaria a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración integral del proyecto.

(ix) Gestión de Fondo de Aseguramiento: Realizar los procesos y actividades requeridos para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación a los productos que realice el Estructurador Integral en el desarrollo del contrato Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, que se incluya en los estudios etapa de evaluación o en el acta de condiciones de ejecución, las obligaciones relacionadas con el Fondo de Aseguramiento considerando lo definido en el contrato o los contratos de concesión.

(x) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación, previsión, asignación y valoración de los principales riesgos asociados, así como la conveniencia para la Nación

del esquema planteado en este sentido dentro del proyecto de concesión, la cual permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato o los contratos de concesión.

Asesoramiento para la elaboración de la matriz de riesgos del proceso licitatorio y análisis de los riesgos identificados para la contratación, así como los tipos de pólizas, garantías o seguros requeridos y las cláusulas aplicables para su mitigación. Igualmente deberá diseñar los mecanismos de mitigación, hará los respectivos análisis de contingencia, su valoración y en caso de ser requerido la inclusión en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

(xi) Gestión de Promoción: Asesoramiento en la promoción del contrato o los contratos de concesión que se deriven de esta consultoría con inversionistas, financiadores e interesados en general, para asegurar procesos competitivos.

5 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS TRABAJO

El enfoque sobre el cual debe girar el Contrato de Consultoría, es el de prestar sus servicios profesionales de consultoría especializada para la estructuración integral técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la continuación del proyecto de concesión Nueva Malla Vial del Valle del Cauca"

El E.I. pondrá a disposición de la AGENCIA una sala física en la ciudad de Bogotá para reuniones, con capacidad para mínimo quince (15) personas.

El E.I. tendrá en cuenta el hecho de que las reuniones periódicas podrán ser semanales de seguimiento presenciales. Estas reuniones incluirán al menos al Coordinador de la estructuración (cada vez que sea necesario durante la Fase 1, y de manera sistemática a partir de la Fase 2) al asesor en ingeniería (de manera sistemática siempre y cuando por lo menos una carretera siga en estudio). Dependerá de la AGENCIA definir cuando no se requiera una de estas dos personas.

A continuación, se presenta el detalle de las etapas del Contrato de Consultoría:

5.1 DETALLE DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:

5.1.1 Fase 1: Debida Diligencia, Estudio de Tráfico y Propuesta de Estructuración Técnica

La Etapa 1 durara Dos (2) meses a partir del acta de inicio del Contrato. Esta etapa comprende la realización de todas las actividades necesarias para la corroboración del Plan de Intervenciones y la definición de la estructura que será presentada para aprobación.

La aprobación final del alcance del Proyecto y la decisión de abrir la licitación será una facultad de la Agencia.

El siguiente listado corresponde a los entregables que deberá proporcionar el E.I. durante la Etapa y que deberá realizar en forma simultánea, según aplique, para la estructuración integral del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca.

a. Metodología de trabajo y cronograma de ejecución del contrato

El E.I. presentará una propuesta de la metodología de trabajo y cronograma detallado donde describa la forma en que pretende organizarse para lograr cumplir con las obligaciones del presente contrato.

Se fija un plazo no mayor a (1) mes a partir del Acta de Inicio del Contrato para la entrega de esta información.

b. Informe de revisión de la información existente y Debida Diligencia inicial

El E.I. se encargará de recopilar toda la información de carácter financiero, técnico y legal existente (Debida Diligencia inicial) relacionada con la infraestructura que hace parte de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca. Para esto deberá basarse, pero no limitarse, en los listados descritos en los Anexos 2, 3 y el anexo técnico de factibilidad y cuarto de datos de la Consultoría respectivamente, así como en las exigencias consignadas en el contrato de concesión 005 del 1999, proporcionará el reporte donde se incluirán sus conclusiones en materia financiera, técnica y legal existente, así como sugerencias con calidad y relevancia.

Revisión del Plan de Intervenciones desde el punto de vista ambiental, social y predial: Los consultores ambiental, social y predial del E.I. deberán evaluar los impactos y las alternativas que identifiquen en sus respectivas áreas, en el marco del análisis del Plan de Intervenciones.

La utilización o no de la información entregada por la Agencia a título de referencia será de responsabilidad exclusiva del E.I. la AGENCIA no tendrán responsabilidad en relación con la existencia, disposición o contenido de la información.

Se fija un plazo no mayor a (1) mes a partir del Acta de Inicio del Contrato para la entrega de esta información.

c. Debida Diligencia Legal

El E.I entregara un reporte que comprende un análisis de las limitaciones regulatorias que podrían enfrentar los potenciales inversionistas para invertir en proyectos de infraestructura, así como los temas vinculados directamente a los Proyectos como por ejemplo la necesidad de expropiaciones para las ampliaciones, impacto de contratos vigentes y/o previstos sobre el corredor, entre otros.

En particular, se deberá revisar si existen contratos en ejecución (incluyendo concesiones vigentes) y/o por desarrollar de alguna o varias de las carreteras que componen el proyecto. Así mismo, deberá revisar si existen o existieron antecedentes legales relevantes relacionados con alguna o varias de las vías que componen el proyecto, que deban ser tenidos en cuenta para la estructuración legal del

Proyecto. También incluye un análisis de la asignación de roles de las instituciones del Estado en las diferentes fases de los Proyectos.

Deberá finalmente incluir las recomendaciones pertinentes para la estructuración legal del Proyecto de acuerdo a los hallazgos y la situación legal actual de la Infraestructura Vial del Proyecto. Las conclusiones relativas a la situación actual de la Infraestructura Vial del proyecto requerirán un comentario de orden financiero cada vez que se necesite, para aclarar el impacto financiero del marco contractual actual de las carreteras.

Se fija un plazo de (2) dos meses, partir del Acta de Inicio del presente Contrato, para la entrega de esta información.

d. Estudios de Tráfico y Demanda

Para este estudio, el E.I. preparará información sobre las características del tráfico del Proyecto, y la demanda potencial del corredor considerando distintos escenarios de peajes y evolución de la zona de influencia. El entregable del Estudio de Tráfico y Demanda deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 4A Apéndice técnico para la etapa de factibilidad.

Se fija un plazo de (2) dos meses, partir del Acta de Inicio del presente Contrato, para la entrega de esta información.

e. Propuesta de la estructuración técnica, predial, social y ambiental

La propuesta de estructuración deberá incluir la revisión desde el punto de vista ambiental, social y predial: Los consultores ambiental, social y predial del E.I. deberán evaluar los impactos y las alternativas que identifiquen en sus respectivas áreas, en el marco del análisis de su propuesta de estructuración Técnica.

El E.I. preparará el Reporte de la Propuesta Técnica de Estructuración Intervenciones (en formato .doc o .docx) con el cual la Agencia decidirá si aprueba o no la propuesta técnica presentado en dicho reporte de modo que el E.I. pueda continuar su trabajo de Etapa 2.

Una vez la propuesta es aprobada por la Agencia, el E.I. entregará un resumen ejecutivo y una presentación en formato Power Point (".ppt" o ".pptx") donde resuma el trabajo de estructuración realizado durante la Etapa 1, la estructura sugerida para la transacción de dicho Proyecto/s y el cronograma propuesto para la Etapa 2 subsiguiente. Dicha presentación será revisada por la entidad contratante. Posterior a su aprobación, el E.I. deberá presentarla a las entidades gubernamentales que así lo soliciten y/o requieran, de tal forma que se apruebe que el

5.1.2 Fase 2: Estructuración Integral a Factibilidad

f. Estudios y Diseños

El E.I. realizará los Estudios y Diseños Técnicos de acuerdo al alcance aprobado en el entregable e. "Propuesta de la estructuración técnica, predial, social y ambiental", así como el cronograma general de inversiones para cada Proyecto (la unidad temporal mínima para este cronograma de inversiones será anual, de tal forma que sirva de insumo para el modelo financiero), conforme a los lineamientos y requisitos detallados en el presente documento y el Anexo 4A "Apéndice Técnico para la etapa de Factibilidad", los cuales deberán contener entre otras y sin limitarse a estas, las actividades asociadas a continuación:

- Área técnica

El E.I. deberá presentar toda la documentación como se indica en el Anexo 4A "Apéndice Técnico para la etapa de Factibilidad – Modulo II".

- Gestión Ambiental

El E.I. deberá presentar:

i. Cronograma de visitas para revisión de temas ambientales
ii. Actualización de matriz de Licencias Ambientales de Variantes, que incluya el diagnóstico de necesidad de modificación de trazados por oposición promulgada por la comunidad, siempre y cuando la oposición esté sujeta a temas ambientales. La matriz deberá contener las medidas de acción para lograr cumplir con las solicitudes de la comunidad.
iii. Matriz de actividades necesarias a ejecutar para el cumplimiento de todos los PMA (deberá describirse una a una las licencias ambientales y sus correspondientes planes de manejo ambiental) y los costos asociados a dichas actividades.

El informe ambiental deberá contener:

iv. Diagnóstico ambiental del proyecto
v. Diagnóstico de las medidas de manejo de impactos establecidas en todas las Licencias Ambientales, determinando de ser el caso, la necesidad de modificación de las medidas de manejo ambiental a fin de garantizar la prevención, corrección y mitigación de los mismos.
vi. Diagnóstico y procedimiento a seguir con el Programa Integral de Compensaciones Ambientales – PICAM
vii. Diagnóstico de fuentes de materiales
viii. Diagnóstico de cumplimiento ambiental según expedientes de las Autoridades Ambientales.

- Gestión Social

i. Elaboración del diagnóstico y caracterización socio Económica del área de influencia del proyecto a partir del cual se identifiquen los impactos sociales que se generan con el proyecto, las medidas de mitigación y los costos de las diferentes medidas a ejecutar.
ii. Revisión e identificación de impactos ocasionados con la construcción de variantes y formulación de propuestas, y/o de medidas de manejo entre ellas la formulación de proyectos para los comerciantes como los "paradores".
iii. Recopilación de información de los Planes de Ordenamiento Territorial, o Esquemas de Ordenamiento Territorial según corresponda con el fin de articular la información al

desarrollo municipal y a las características socioeconómicas de los diferentes grupos poblacionales identificados.

iv. Formulación de plan de mitigación de impactos, estimando el costo de cada una de las acciones de manejo propuestas, así como el costo de los instrumentos de gestión social como: Plan de Gestión Social Contractual, Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Plan de Responsabilidad Social, y Plan de Reasentamientos.

v. Elaboración de un mapeo sectorizado de la población ubicada en el área de influencia de los corredores considerando sus principales características socioeconómicas y su exposición a riesgos derivados de la intervención de la obra.

vi. Identificación de comunidades étnicas que estén legalmente constituidas y la debida gestión para la solicitud de certificaciones respetivas.

vii. Identificación y establecimiento de zonas arqueológicamente sensibles teniendo en cuenta las licencias ambientales del proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca y las que sean necesarias para el avance del proyecto, y establecer las acciones que respondan al cumplimiento de la normatividad que rige esta actividad.

viii. Generar caracterización de las comunidades en zonas de baldíos y/o derecho de vía, para lo cual deberá realizar un censo e inventario de predios requeridos por el proyecto y formular acciones de manejo en el marco de los lineamientos establecidos en la Resoluciones 545 de 2008, 1776 de 2015 y 077 de 2012.

ix. Identificación y análisis de las necesidades relacionadas con la movilidad, local, considerando las soluciones y costos financieros.

x. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el apéndice No. 8 - Plan de Gestión Social Contractual, Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Plan de Responsabilidad Social y Plan de reasentamientos. Incluye, además, la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Ejecutor del Proyecto a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales.

xi. Para las carreteras existentes o nuevas, en caso de determinarse la necesidad de ubicar nuevas casetas de peaje, se debe presentar la caracterización socioeconómica de las posibles poblaciones impactadas con la ubicación de las estaciones de peaje propuestas: Identificación de comunidades (barrios, veredas, corregimientos), identificación de representantes, asociaciones, agremiaciones representativas como la de transportadores de la zona de influencia del peaje, cámara de comercio, organizaciones sociales de base que tengan incidencia en el tema, entes territoriales municipales y departamentales entre otros.

xii. Estimación de las necesidades y posibilidades de reasentamiento de pobladores sin títulos de propiedad y vendedores informales en las carreteras para liberar el derecho de vía actual y del derecho de vía que podría ser necesario por obras de expansión y variantes, y propender por alternativas de acciones de reasentamiento, validación de censos con autoridades municipales, personeros y/o defensores del pueblo.

xiii. Preparación de un marco general de reasentamiento, que incluya los principios y lineamientos para la preparación de un plan de reasentamiento detallado. Este marco

ofrecerá directrices para preparar el plan detallado una vez que inicie la concesión, contemplando los costos financieros.

xiv. Identificación de impactos sociales a través de socializaciones con los con entes municipales, líderes y organizaciones de base y formulación de las medidas de manejo con su respectiva estimación de costos del plan de acción.

xv. Identificación y formulación de proyectos productivos sostenibles que contribuyan a mitigar el impacto generado por la intervención del proyecto, con relación a las actividades económicas desarrolladas en el área de influencia del mismo, estableciendo la proyección económica a causarse para su ejecución. Para tal fin se deben identificar la población impactada para lo cual se deben elaborar e implementar instrumentos que permitan obtener un censo de esta población, con base en el cual se deben formular las acciones de manejo.

xvi. Revisión de la documentación e informes de la interventoría y Agencia Nacional de infraestructura sobre las solicitudes de las comunidades para la identificación, análisis y formulación de medidas que permitan minimizar las inquietudes con sus respectivos costos.

xvii. Identificar las actividades realizadas, el estado e inversiones del programa de RSE implementadas por el Concesionario, con el objeto que se les genere continuidad en la realización de las mismas.

xviii. El E.I. deberá solicitar a la Dirección de Consultas Previas del Ministerio del Interior, las respectivas certificaciones sobre presencia de comunidades étnicas (en la fase 1). Se estima una suma de tres mil millones destinada a todos los costos derivados de las consultas. Dicho presupuesto solamente será materializado una vez el ministerio del Interior certifique que si existen comunidades étnicas y se lleven a cabo las mismas. Los costos económicos que conlleven las consultas previas, estarían a cargo del Estructurador Integral. El proceso de consulta previa deberá desarrollarse conforme al marco normativo que rige el tema Decreto 2613 de 2013 y su Directiva Presidencial No 010 de 2013 de la Presidencia de la República, y los lineamientos establecidos por el protocolo de buenas prácticas ANI, para los procesos de consulta previa de los proyectos de infraestructura de transporte de la Nación.

g. Costos de Inversión y Operación (Capex/Opex)

Como resultado de la Consultoría a contratar deberá quedar plenamente establecido el CAPEX y OPEX del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca frente a la normatividad propia del presente contrato de Consultoría.

Para lo anterior el E.I. deberá entre otras realizar las siguientes actividades:

i. Realizar y definir los costos de todas las intervenciones (construcción, mejoramiento, rehabilitación y operación y mantenimiento, rutinario y periódico) e inversiones que harán parte de los proyectos que se deriven de la presente consultoría, de conformidad con los estándares de calidad y niveles de servicio que se vayan a exigir, a nivel de ítem.

ii. Calcular las cantidades de equipos a nivel de ítem, de acuerdo con las especificaciones a utilizar. se establecerán los precios unitarios de cada uno de acuerdo con precios de mercado, con su respectivo análisis o soportes de cotizaciones

iii. De igual manera se elaborará la programación de adquisiciones, para el costo y el mantenimiento de: los equipos y la infraestructura para la operación, teniendo como meta el desarrollo progresivo de los Proyectos, acorde con los crecimientos estimados de la demanda
iv. Calcular los costos mensuales y anuales de la operación: recaudo y de operación del sistema; administración: costos de personal, de bienes, servicios y seguros necesarios para el funcionamiento del sistema; gestión vial; protección del proyecto e ITS.
v. Establecer la presencia de otros costos que afecten los Proyectos.

h. Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones

Para lo anterior el E.I. deberá hacer la evaluación, dependiendo del alcance técnico, financiero, predial, ambiental, social y jurídico, la viabilidad de subdividir el proyecto en dos o más proyectos de concesión de tal forma que sea conveniente en todos los aspectos.

i. Estructuración Financiera: Análisis Tarifario y Modelación Financiera

Suministrar a la Entidad o a quien esta indique los insumos técnicos, sociales, ambientales, prediales, de demanda, y demás, necesarios para la elaboración del modelo financiero del proyecto o cada proyecto a concesionar (Ley 1508 de 2012).

El E.I. entregará un modelo financiero en versiones intermedias y final. A su vez deberá preparar una guía de usuario que acompañará dicho modelo financiero. De otra parte, deberá realizar aclaraciones necesarias respecto a dicho modelo y asesorará a la ANI en la utilización del mismo a través de sesiones de presentación.

j. Valoración de los Mecanismos de Justificación de APPs, y Asignación y Valoración de Riesgos.

Suministrar a la Entidad o a quien esta indique, los insumos técnicos, sociales, ambientales, prediales, de demanda y demás, necesarios para la elaboración de la matriz de riesgo, el cálculo de contingencias, Comparador Público Privado (CPP) y demás información necesaria para realizar trámites ante Ministerio de Hacienda, DNP, Conpes o Confis que sobre el proyecto o los proyectos a Concesionar la Entidad requiera, de conformidad con la regulación y metodología aplicable.

k. Evaluación Socio-Económica

El E.I. deberá entregar las conclusiones del análisis de justificación del mecanismo de Asociación Público Privada (comparador Público-Privado - valor por dinero – y/o demás requerimientos, de cada Proyecto). El E.I. determinará el estudio socio-económico / costo beneficio para el Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca.

l. Documentos contractuales para la licitación de la/as Concesión/es

El E.I. adaptará y entregará el conjunto de Anexos Técnicos y Minuta Parte Especial y General y demás documentos para la licitación de cada Proyecto, Esta información será sometidas a la aprobación de la entidad contratante, por lo que a más tardar a los (8) ocho meses, de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato, se deberá contar con la aprobación por parte de la entidad. En todo caso, la ANI podrá solicitar entregas parciales, cuando así lo considere.

m. Consultas Previas

El E.I. adelantará el proceso de consultas previas a que haya lugar en el proyecto. Como parte de los requisitos para que se lleve a cabo una consulta previa son los siguientes:

- Solicitar al Ministerio del Interior la certificación de comunidades étnicas existentes en los corredores relacionados con el proyecto.
- Adelantar las reuniones preliminares con las comunidades certificadas, en pro de iniciar el proceso de consulta previa.
- Poner a disposición los especialistas requeridos para la consulta, de ambas partes, para llevar a cabo la consulta.
- Adelantar la negociación del proceso de consulta previa.

** El E.I. deberá solicitar a la Dirección de Consultas Previas del Ministerio del Interior, las respectivas certificaciones sobre presencia de comunidades étnicas durante la fase 1 del contrato. Para llevar a cabo los procesos de Consulta Previa del proyecto se cuenta con una suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000.oo) M/L, equivalente a un estimado de TRES procesos de Consulta Previa. En caso de certificarse presencia de grupos étnicos el E.I. deberá solicitar el inicio de la(s) consulta(s) previa(s).*

La ANI pagará exclusivamente los costos que sean demostrables, mediante soportes aprobados por la interventoría, derivados de los procesos de Consulta Previa.

En el evento que una vez pagados los costos demostrados en alguno de los procesos de consulta previas, se verifique que existe un sobrante del valor estimado para dicho proceso de Consulta Previa, los recursos en exceso le pertenecerán a la ANI.

Finalmente, en caso que el Ministerio del Interior certifique la NO presencia de grupos étnicos el proceso se dará por terminado y no causara el pago de los TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000.oo) M/L por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La finalización de los Procesos de Consulta Previa deberá presentarse a más tardar a los (8) ocho meses de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato, y deberá cumplir con en el marco normativo que rige el tema Decreto 2613 de 2013 y su Directiva Presidencial No 010 de 2013 de la Presidencia de la República, y los lineamientos establecidos por el protocolo de buenas prácticas ANI, para los procesos de consulta previa de los proyectos de infraestructura de transporte de la Nación.

5.1.3 Fase 3: Reportes Finales e Informe Final de Estructuración

n. Acompañamiento a la Entidad tramite de Aprobaciones MT, DNP, MHCP, Documentos CONFIS- CONPES

El E.I. deberá acompañar a la ANI en el trámite de las aprobaciones de todas las entidades estatales que están involucradas en la aprobación de Factibilidad de los proyectos de APP en el marco de la cuarta generación de concesiones.

o. Documentos contractuales para la licitación de la/as interventoría/as

Con base en los Documentos Estándar que le serán entregados por la ANI, el E.I. preparará los documentos que servirán de base al trabajo de gestión contractual, para la ANI, sus supervisores e interventores (contrato de interventoría, pliegos de condiciones para la contratación del interventor, reporte de sugerencias y lineamientos).

p. Reporte de Innovación y Mejores Prácticas

Se deberá diseñar e instrumentar un esquema de transferencia de conocimiento para la ANI a través de un reporte donde se identifique, en todas sus áreas de intervención (técnica, financiera y jurídica), los elementos de innovación y mejores prácticas del Proyecto (en términos de estructuración, licitación, diseño, construcción, explotación, gestión, etc.)

q. Informe Final de Estructuración

Este informe deberá presentarse a más tardar a los (8) ocho meses de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato, y deberá contar con todos los lineamientos fijados en los anexos y en el presente documento.

5.1.4 Fase 4: Proceso de promoción y licitación

r. Proceso de Promoción, Licitación y Adjudicación

Esta etapa culminará con la adjudicación y el acompañamiento del cierre financiero de los proyectos que se deriven del Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca.

El E.I. desarrollará las siguientes actividades.

(a) Promoción:

- Diseñar y ejecutar el plan de mercadeo para la licitación de cada Proyecto, que se licitará.
- Identificar interesados potenciales y redactar un reporte preliminar que especifique las cualidades idóneas de dichos inversionistas, así como el raciocinio para incluirlos en su plan de mercadeo, incluyendo cronograma o calendario tentativo para la realización de dicha gira de promoción. Este producto será dispuesto para la aprobación de la entidad contratante.

- Este plan de mercadeo tomará la forma de un *road show* en donde se tendrán diálogos con potenciales inversionistas y financiadores nacionales e Internacionales en aras de atraer su participación a los procesos de licitación.

(b) Cuarto de Datos:

- Apoyar a la Agencia en la implementación de un cuarto de datos para la presentación de la información relevante de cada Proyecto, que se licitará.

(c) Proceso de licitación para los Proyectos de concesión:

- Apoyar a la Agencia durante la fase de licitación de cada Proyecto, por ejemplo, y sin limitarse a ello: participación y apoyo en audiencias públicas; la administración del proceso y la preparación de respuestas a preguntas legales, técnicas y/o financieras relacionadas con los estudios y diseños, resultado de esta Consultoría, documentos que hagan parte de la licitación, o con cualquier otro asunto relacionado con la estructuración de cada Proyecto.

(d) Procesos de licitación de los contratos de interventoría de concesión:

- Proporcionar documentación base, para permitir que la Agencia abra y adjudique el concurso de méritos para la contratación de la interventoría de cada Proyecto. Así como la administración del proceso y la preparación de respuestas a preguntas legales, técnicas y/o financieras o con cualquier otro asunto relacionado con la estructuración de cada Proyecto

(e) Ficha del Proyecto:

Preparar un Fact sheet y un video promocional de cada uno de los Proyectos que se licitarán, donde se incluyan aspectos técnicos y financieros, sin limitarse a demás lineamientos solicitados por la ANI.

(f). Reporte Final de Innovación y Mejores Prácticas:

Preparar un reporte identificando, en todas sus áreas de intervención (técnica, financiera y jurídica), los elementos de innovación y mejores prácticas del Proyecto (en términos de estructuración, licitación, diseño, construcción, explotación, gestión, etc.). Con base en el Reporte de Innovación y Mejores Prácticas ya entregado en la Etapa 1, el E.I. complementará dicho documento en la Etapa 2 y entregará el Reporte Final al que se refiere el presente numeral.

5.2 PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO

A continuación, se relaciona el Personal Mínimo Obligatorio requerido para la ejecución de la consultoría especializada que no será calificable, pero que el Consultor deberá contar con él para la ejecución de la misma.

Luego de realizarse el proceso de adjudicación y suscrito el Contrato de Consultoría, el Consultor deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para aprobación del Supervisor del Contrato, la hoja de vida del Director de Consultoría, como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio de conformidad con lo dispuesto en la Sección 9.04 del Contrato.

El Consultor deberá presentar para aprobación del Supervisor, las hojas de vida restantes del Personal Mínimo Obligatorio requerido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como: Ingeniero y/o Arquitecto. Cursos de posgrado: Deberá contar con título de especialización, maestría o doctorado en cualquier de las siguientes áreas afines: diseño, consultoría, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos, planeación o dirección de obras de infraestructura.	Experiencia General Mínimo ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica Experiencia específica mínima en dos (2) proyectos y máxima en cuatro (4) proyectos como Director de consultoría, de diseños de carreteras nuevas o la ampliación de al menos un carril de carreteras o vías urbanas existentes, en Colombia y/o a nivel internacional, de al menos 50 kilómetros en calzada equivalente de dos carriles, que a su vez se haya ejecutado en los últimos diez (10) años

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
SUBDIRECTOR TÉCNICO	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en ingeniería civil o en ingeniero de vías y transporte Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: construcción, gerencia de proyectos, diseño geométrico de vías, transporte, Infraestructura Vial, pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.	Experiencia General Mínimo ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Especifica Experiencia específica mínima en un (1) proyecto y máxima en cuatro (3) proyectos como Coordinador Técnico de consultoría, de diseños de carreteras nuevas o la ampliación de al menos un carril de carreteras o vías urbanas existentes, en Colombia y/o a nivel internacional, de al menos 50 kilómetros en calzada equivalente de dos carriles, que a su vez se haya ejecutado en los últimos diez (10) años.
SUBDIRECTOR FINANCIERO	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial, Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Evaluación y Desarrollo de Proyectos, Administración Financiera, Evaluación de Proyectos, o en áreas afines.	Experiencia General Mínimo ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica mínima en un (1) proyecto y máxima en tres (3) proyectos como Coordinador financiero de consultoría, Project financie o experiencia en Modelación financiera de Estructuración de Proyectos App.

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN RIESGOS	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial, Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Evaluación y Desarrollo de Proyectos, Gestión de Riegos, Administración Financiera, Evaluación de Proyectos, o en áreas afines en aspectos relacionados con Valoración de Riesgos y asignación de riesgos.	Experiencia General Mínimo Sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica Mínimo Treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: -Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en Valoración, asignación y/o gestión de Riesgos para proyectos APP. -Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en Valoración, asignación y/o gestión de Riesgos para proyectos APP.

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN EVALUACION SOCIOECONOMICA	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial, en ingeniero de vías y transporte o carreras afines. Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Evaluación y Desarrollo de Proyectos, Administración Financiera, Evaluación de Proyectos, Especialista en Transporte y Vias, o en áreas afines en aspectos relacionados con Análisis Socioeconómico - .	Experiencia General Mínimo Sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica Mínimo Treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: -Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en Evaluación Socioeconómica. -Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en Evaluación Socioeconómica

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Ingeniería Civil o en Ingeniería en Transportes y Vías. Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Gerencia de Proyectos, administración o economía.	Experiencia General Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica Mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: -Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en diseño geométrico de proyectos de infraestructura vial. -Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en diseños de proyectos de infraestructura vial.
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Ingeniería Civil o en Ingeniería Geológica o Geólogo. Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Diseño Geométrico.	Experiencia General Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica Mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: - Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en geotecnia o suelos o en el diseño geotécnico para fundaciones. - Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en diseños de proyectos de infraestructura vial.

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Hidráulica Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Geotecnia o Suelos.	Experiencia General Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica Mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos -Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en hidráulica o hidrología o en el diseño de obras hidráulicas para proyectos de infraestructura vial. -De igual manera, Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional de planta o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas con el diseño hidráulico e hidrológico de proyectos de infraestructura vial.

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería en Transportes y Vías. Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Pavimentos.	Experiencia General Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica Mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos - Ejercicio profesional en el sector privado en actividades como consultor o especialista en el diseño de estructuras relacionadas con infraestructura vial. - Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en diseños de proyectos de infraestructura vial.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y PUENTES	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Ingeniería Civil o en Ingeniería en Transportes y Vías Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Estructuras.	Experiencia General Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión Experiencia Específica Mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: - Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en el diseño de estructuras de pavimentos. - Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en diseños de proyectos de infraestructura vial.

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Ingeniería Civil o en Ingeniería en Transportes y Vías Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Hidráulica o Hidrología.	Experiencia General Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión Experiencia Específica Mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: - Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en el diseño de estructuras de pavimentos. - Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en diseños de proyectos de infraestructura vial.
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Ingeniería Civil o en Ingeniería en Transportes y Vías Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Tránsito y transporte o infraestructura de transporte.	Experiencia General Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión Experiencia Específica Mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: - Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en el diseño de estructuras de pavimentos. - Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en diseños de proyectos de infraestructura vial.

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Ingeniería Civil o en Ingeniería en Transportes y Vías Título de especialización o maestría o doctorado en aspectos relacionados con Geología.	Experiencia General Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión Experiencia Específica Mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: - Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en el diseño de estructuras de pavimentos. - Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en diseños de proyectos de infraestructura vial.
COORDINADOR PREDIAL	Título Ingeniero Civil, Ingeniero catastral y Geodesta o ingeniero topográfico, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente y con título de especialización o maestría o doctorado en gerencia , gestión o administración de proyectos	Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia especifica no menor de sesenta (60) meses Para efectos de acreditar la experiencia específica, se deberá certificar, a través de la presentación de certificaciones laborales en las que conste la participación en la coordinación o gerencia predial de proyectos de infraestructura.
ESPECIALISTA EN AVALUOS	Título Ingeniero Civil, Ingeniero catastral y Geodesta o ingeniero topográfico, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente (certificado copnia) y con título de especialización o maestría o doctorado en avalúos con registro nacional de avaluadores vigente (perito avaluador certificado)***	Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia especifica no menor de sesenta (60) meses, en la elaboración de avalúos comerciales rurales y urbanos para proyectos de infraestructura ***Es requisito que el avaluador no haya sido sancionado por alguna lonja o gremio avaluador, o por alguna autoridad de auto regulación, por incumplimiento de las obligaciones y deberes a los que hace referencia la ley 1673 de 2013 o por violación de cualquier código de ética.

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA JURIDICO PREDIAL (ABOGADO)	Título de Abogado certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con tarjeta profesional vigente y con título de especialización o maestría o doctorado en algunas de las siguientes áreas: Derecho Civil, Derecho Urbano o Urbanístico, Derecho Público, Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Gestión Contractual	Experiencia General no menor de cincuenta y un (51) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia especifica no menor de cuarenta y ocho (48) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica, se deberá certificar, a través de la presentación de certificaciones laborales en las que conste el desarrollo de actividades o funciones relacionadas con la adquisición de predios en proyectos de infraestructura.
ESPECIALISTA PREDIAL	Título Ingeniero Civil, Ingeniero catastral y Geodesta o ingeniero topográfico, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente y con título de especialización o maestría o doctorado en ordenamiento territorial, vías y transporte, avalúos	Experiencia General no menor de cincuenta y un (51) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia especifica no menor de cuarenta y ocho (48) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá certificar, a través de la presentación de certificaciones laborales en las que conste el desarrollo de actividades o funciones relacionadas con gestión y adquisición predial de proyectos de infraestructura.
ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	Título Ingeniero catastral y Geodesta certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con matrícula profesional vigente y con título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas : sistemas de información geográfica o geomática	Experiencia General no menor de cincuenta y un (51) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor de cuarenta y ocho (48) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá certificar, a través de la presentación de certificaciones laborales en las que conste el desarrollo, implementación y administración de sistemas de información geográfico o bases de datos geográficas de proyectos de infraestructura.
AUXILIAR PREDIAL	Título Ingeniero Civil, Ingeniero catastral y Geodesta o ingeniero topográfico, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado y tener matrícula profesional vigente	Experiencia General no mayor de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Con experiencia especifica no menor a un año en el apoyo a la gestión y adquisición predial de proyectos de infraestructura.
TOPOGRAFO	Título de Topógrafo	Experiencia General no menor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
AUXILIAR TOPOGRAFIA	Estudiante de topografía con mínimo 6 semestres aprobados y certificados por institución universitaria	
COORDINADOR SOCIAL		con experiencia de cinco (5) años en el desarrollo de programas de gestión social para proyectos de infraestructura

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES	Título: Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, Psicólogo ó Abogado	experiencia específica de 3 años en obras de infraestructura
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Título: Administración de Empresas o Economista	3 años en proyectos de gestión social o formulación de iniciativas de emprendimiento o trabajo comunitario
PROFESIONAL DE APOYO EN ÁREAS SOCIALES	Título: Profesional en Áreas Afines	Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Título de Ingeniero Civil, Forestal, Ambiental, Sanitario, Biólogo o Carreras Afines con el área Ambiental, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente, con título de especialización o Maestría o Doctorado en el área ambiental.	Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia especifica no menor de sesenta (60) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista ambiental.
PROFESIONAL AMBIENTAL	Título de Ingeniero Civil, Forestal, Ambiental, Sanitario, Biólogo o Carreras Afines con el área Ambiental, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente, con título de especialización o Maestría o Doctorado en el área ambiental.	Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia especifica no menor de cuarenta y ocho (48) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos de infraestructura de vías, que involucren la ejecución de actividades como especialista ambiental.
AUXILIAR AMBIENTAL	Título de Ingeniero Civil, Forestal, Ambiental, Sanitario, Biólogo o Carreras Afines con el área Ambiental, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente.	Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
ASESORÍA LEGAL		Se requiere una empresa de asesoría legal que tenga una experiencia mínima de 10 años, con experiencia certificada en estructuración de (i) concesiones o (ii) proyectos de vinculación de capital privado en infraestructura de transporte, que la pueda comprobar con tres (3) contratos finalizados, relacionados con asesoría legal para la estructuración de proyectos de APP para Infraestructura de Transporte, en el sector público a nivel nacional o internacional, debe tener personal acreditado, suficiente y con experiencia en: • Asociaciones Público-Privadas

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
		• Derecho Tributario • Derecho Comercial • Seguros • Derecho Contractual • Derecho Administrativo La experticia e idoneidad del personal asignado a la Agencia, en las áreas antes mencionadas deberá ser acreditada por el Consultor dentro del plazo establecido en el presente Anexo, además de lo anterior, el Consultor deberá asignar un Coordinador Jurídico quien deberá gestionar la totalidad de los temas jurídicos que se desarrollen dentro de la ejecución del contrato.
COORDINADOR JURÍDICO	Título de Abogado certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con tarjeta profesional vigente y con título de especialización o maestría o doctorado en algunas de las siguientes áreas: Derecho Financiero, Derecho Comercial, Derecho Público, Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Gestión Contractual	Experiencia General no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia especifica no menor de cuarenta y ocho (48) meses asesoría legal para la estructuración de proyectos de APP para Infraestructura de Transporte. Para efectos de acreditar la experiencia específica, se deberá certificar, a través de la presentación de certificaciones en las que conste el desarrollo de actividades o funciones relacionadas con asesoría legal para la estructuración de proyectos de APP para Infraestructura de Transporte

5.3 PLAN DE CARGAS

El E.I. podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo obligatorio adicional, que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El E.I. a partir de la presente Metodología, definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

5.4 RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Estructurador Integral. El E.I. deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso que la Agencia Nacional de Infraestructura considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al E.I. el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al E.I. derecho de solicitar remuneración adicional estos conceptos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

5.4.1 Recursos Humanos

Los recursos humanos se componen de todo el personal que el E.I. pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente.

5.4.2 Recursos Físicos

El E.I. deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

(a) Oficinas, instalaciones y equipos generales y especializados:

Será obligación del Estructurador Integral, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas, instalaciones y equipos generales y especializados que se requieran para el cumplimiento de las funciones, obligaciones y el alcance de la Consultoría.

(b) Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa:

El E.I. deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Consultoría), computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, cámaras fotográficas y de video de última tecnología, equipo de comunicaciones, botas y equipo de seguridad industrial para visitas de campo e Internet inalámbrico.

(c) Equipos de comunicaciones:

El E.I. deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requiera, la Agencia Nacional de Infraestructura.

Se deberá garantizar todo el tiempo la comunicación móvil con el supervisor del proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura.

(d) Pasajes aéreos y terrestres de acuerdo con las necesidades de la consultoría para cumplir con sus obligaciones contractuales.

La Consultoría deberá contar con los recursos técnicos para el desplazamiento de su personal a la zona del Proyecto.

(e) Vehículos:

Alquiler o adquisición de los vehículos que la Consultoría considere necesarios para cumplir con sus funciones y alcance de la consultoría.

5.5 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e información recibida por parte de la ANI, así como los resultados del trabajo de Debida Diligencia y Estructuración, deberán ser tratados de manera confidencial y deberán ser utilizados únicamente en relación con la ejecución de las tareas mencionadas en el presente Alcance de la Consultoría y las Reglas de Participación. Los derechos de propiedad intelectual derivados de la ejecución de las tareas descritas en el presente Alcance de la Consultoría y las Reglas de Participación, serán asignados a la entidad contratante. A excepción de los documentos que harán parte del cuarto de datos, los contenidos de materiales escritos obtenidos y utilizados para la ejecución de esta consultoría no deberán ser compartidos con ningún tercero sin la previa autorización escrita por parte de la ANI.

6 DEBIDA DILIGENCIA ECONOMICA – FINANCIERA DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO

A continuación, se relacionan los lineamientos y requisitos de deberá seguir el CONSULTOR para la debida diligencia económica - financiera y en general para la realización de las tareas del presente alcance de la consultoría.

El objetivo principal del trabajo en materia financiera es la definición de una estructura financiera para el proyecto de APP DE INICIATIVA PUBLICA NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA, que permita maximizar los beneficios de la nación (optimizando el uso de recursos fiscales) y garantizar que el proyecto tenga características que lo haga financiable.

Se deberá presentar las alternativas de 1,2, 3 y/o proyectos solicitados a discreción de la ANI, su financiación, el esquema y estimación inicial del plazo, la estructura de ingresos para el concesionario privado, proyecciones de tráfico y demanda y todos los demás aspectos necesarios para la estructuración. Esto incluye a su vez, la evaluación y diseño administración y cuantificación del impacto de los riesgos del proyecto, así como sus posibles mitigantes.

El CONSULTOR, deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

a) <u>Análisis de posibilidades de Financiamiento de los proyectos.</u>

1) Analizar experiencias de financiación de proyectos de infraestructura vial en Colombia y en otros países, principalmente aquellos en los que vincula capital privado, especialmente los proyectos en el marco del programa de Cuarta Generación de Concesiones.

2) Dentro del análisis, el CONSULTOR, no debe limitarse únicamente a las posibilidades existentes en el mercado de este tipo de proyecto. Debe también evaluar, proponer y cuantificar las alternativas que encuentre viables y se identifiquen durante este proceso.

3) Esta labor de investigación y de premercadeo incluirá un análisis de las opciones de financiación y de las condiciones de estas (plazo, tasa, garantías, montos, método de amortización, normas contables, etc).
4) Analizar la regulación y situación actual de los mercados capitales para evaluar la posibilidad de financiar el proyecto mediante mecanismos como emisión de bonos o titularizaciones, entre otros.

5) En su análisis de escenarios, el CONSULTOR, identificará y discriminará su trabajo teniendo en cuenta las etapas del proyecto (pre-construcción, construcción, operación, mantenimiento y reversión).

6) Presentar y análizar los costos de financiación de las diferentes alternativas a nivel local e internacional para el proyecto vial.

7) El CONSULTOR, deberá identificar aspectos de explotación económica no detectados anteriormente, deberá considerar y evaluar el impacto de dichos aspectos en las posibilidades de financiación del proyecto, y permitir que el modelo financiero tenga la flexibilidad de integrar o no dichos aspectos. Entre estos ingresos adicionales a los peajes, que podrán servir para apalancar el proyecto; entre los que se encuentran desarrollos inmobiliarios en la zona conexas a las vías, explotación turística, estaciones de gasolinas, centro de logística, el uso de impuestos prediales u otros por valorización, etc.

b) <u>Elaboración de los Modelos Financieros, requeridos para los escenarios de la estructuración de 1, 2, 3 y/o que se requieran a discreción de la ANI, bajo las siguientes actividades independientemente del número de proyectos:</u>

1) Nota Preliminar: El CONSULTOR, deberá organizarse para que todos los insumos técnicos (Trafico y Demanda, costos de obra (Capex), costos de mantenimientos (Opex), presupuesto detallado; estén listos y verificados por el área técnica para que el modelo financiero arroje resultados finales de modo que se pueda respetar el cronograma de obra especificado en el alcance de la consultoría.

2) El CONSULTOR, deberá elaborar la modelación financiera para diferentes escenarios del nuevo alcance del proyecto (Estructuración de 1, 2, 3 y/o proyectos a discreción de la ANI) definido en el anexo técnico con el nuevo cronograma y presupuesto actualizado de Capex y Opex.

3) Para la elaboración de los modelos financieros, el CONSULTOR, tendrá en cuenta los parámetros estándares requeridos de acuerdo con la práctica internacional para este tipo de proyectos, como el archivo en formato Excel (".xls" o ".xlsx"), debidamente formulados, libres de protección, sin referencias circulares, ni macros, integrados en el sentido que toda la información de entrada deberá estar incluida en el archivo, así como manipulables por parte de La Agencia.

4) Para la elaboración de los modelos financieros, el CONSULTOR deberá expedir previamente los siguientes conceptos:

- ✓ Presentar concepto en relación con las condiciones financieras más adecuadas para adelantar procesos contractuales requeridos para las nuevas concesiones, sin afectar el valor económico de los derechos de los concesionarios actuales y en coordinación con las condiciones legales y técnicas definidas en el proceso de estructuración
- ✓ Rendir concepto sobre los instrumentos jurídicos financieros que permitían sustituir los derechos contractuales vigentes correspondientes a las concesiones actuales. Dichos instrumentos deberán diseñarse teniendo en cuenta que su contrapartida serán los flujos financieros derivados de la nueva concesión y la validación que se realice a propósito.
- ✓ Presentar concepto en relación con la necesidad o no de realizar modificaciones en la regulación en materia de infraestructura vial con la correspondiente propuesta, si a ello hay lugar. Para ello, entre otras actividades, el CONSULTOR elaborará, si resulta pertinente, un proyecto de documento CONPES, que será presentado ante las entidades gubernamentales pertinentes para su discusión.

5) Realizar las proyecciones anuales que incluyan los siguientes componentes y los demás requeridos por la ANI: balance general, flujo de caja, estado de resultados, estado de fuentes y usos anuales, indicadores financieros aplicables a este tipo de proyectos, servicio de deuda, impuestos, seguros inversiones, costos y gastos, análisis de fuentes y usos, flujos de caja libre del proyecto, financiación, tasas de interés además de las que considere aplicables, convenientes y oportunas para este tipo de proyectos. Es importante resaltar que los modelos financieros deben ser formulados en pesos corrientes y el análisis de los resultados se deberá presentar en pesos constantes del año de referencia.

6) Análisis detallado de otras fuentes de ingresos operacionales adicional de la explotación comercial.

7) Realizar el análisis tributario aplicable a cada proyecto de acuerdo con la normatividad vigente (incluyendo impacto fiscal en la documentación para la concesión u en el modelo financiero).

8) Realizar el análisis de seguros aplicables a cada proyecto (incluyendo impacto en la documentación para la concesión y en el modelo financiero).

9) Establecer la estructura de capital acorde con las políticas de la ANI, en la modelación financiera.

10) Optimizar la modelación financiera de tal forma que se minimice las necesidades de recursos públicos de la Nación, conservando el atractivo del proyecto.

11) Utilizar los lineamientos de la ANI para calcular las fórmulas de terminación anticipada del proyecto o los que se deriven, en función de las causales establecidas en el contrato y los costos derivados que se originen de ella en sus diferentes escenarios.

12) Calcular la tasa de descuento idónea del proyecto teniendo en cuenta los lineamientos de la ANI de acuerdo con las condiciones de merado vigentes, sin perjuicio de realizar escenarios con la tasa generada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

13) Acompañar y apoyar a la agencia en las reuniones y observaciones que sean necesarias ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, o cualquier otro escenario donde se generen discusiones referentes al modelo financiero.

14) El CONSULTOR, realizará diferentes tipos de análisis y entregaran el informe final de estructuración para cada proyecto. Dichos análisis tendrán en cuenta lo siguiente:

- ✓ Simulación y evaluación de los resultados ante cambios en niveles de tránsito, tarifas, costos técnicos, condiciones de la deuda, cambios en el capital, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, valor de los predios y todas las demás variables que podrían afectar la rentabilidad y/o la posibilidad de tener un proyecto financiable y demás que solicite la ANI.

- ✓ Correr escenarios críticos con el fin de evaluar el comportamiento del modelo en situaciones donde se afecten una o más variables. Para estos efectos deberá usar simulaciones de Monte Carlo u otras metodologías que permitan medir el impacto de los riesgos del proyecto y el costo de mitigarlos tanto para el sector privado como para el sector público.
- ✓ Efectuar otros análisis complementarios que resulten necesarios para evaluar la viabilidad financiera del proyecto, cuando la ANI, lo determine.
- ✓ Calcular las rentabilidades esperadas del proyecto y del inversionista.

c) <u>Diseño de la estructura financiera</u>

1) Para cada uno de los proyectos el CONSULTOR, diseñará la estructura financiera óptima de tal forma que se minimicen los aportes de la Nación y que los proyectos sean viables y financiables.

2) Este diseño deberá propender por incentivar la obtención de recursos del mercado de capitales e/o inversionistas institucionales. En caso de que el CONSULTOR sugiera una emisión de títulos de los proyectos, deberá estimar la calificación que estos podrían recibir en el mercado de capitales.

3) El diseño a su vez deberá optimizar las fuentes de financiación propias del proyecto. Para esto, deberá incluir esquemas de fiducia para la administración de los recursos, estructuración de garantías y proponer la capacidad financiera mínima que deberá tener los futuros oferentes interesados, de acuerdo con los lineamientos de la ANI.

4) Como resultado, dichos diseños determinarán los requerimientos de aportes de capital o cualquier tipo de subvención por parte de la Nación.

d) <u>Evaluación de riesgos del proyecto - Mecanismos del Comparador Publico privado – Evaluación Socioeconómica y Análisis de Costo Beneficio, para cada uno de los proyectos solicitados por la ANI.</u>

1) Análisis de amenazas y vulnerabilidad para identificar condiciones de riesgo de desastre, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, en los términos de la normatividad vigente.

2) Tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES y las normas que regulen la materia.

3) Determinación del valor de las contingencias con base en un modelo probabilístico, con la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para los riesgos retenidos y riesgos transferidos, de las variables que puedan llegar a tener un impacto en el desarrollo del proyecto, bajo el marco regulatorio correspondiente.

4) Acompañar y apoyar a la Agencia en las reuniones que sean necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación o cualquier otro necesario donde se generen discusiones referentes al análisis de riesgo, valoración de pasivos contingentes y Comparador Publico Privado.

5) Considerar dentro de los mecanismos de mitigación de riesgos del proyecto otros instrumentos aparte del fondo de contingencias.

6) El CONSULTOR tendrá que justificar la utilización del mecanismo de APP como una modalidad para la ejecución de cada proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas.

7) Los modelos financieros y la valoración de pasivos contingentes deberán tener en cuenta, entre otros, los lineamientos en materia de tasas, riesgos y de proyecciones macroeconómicas definidos por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Publico. El modelo deberá propender por un esquema que entregue a la Nación aquellos riesgos que pueda y deba asumir, de acuerdo con los esquemas modernos aplicables en el mundo sobre la distribución de estos riesgos, y de acuerdo con las directrices de estandarización de la ANI que harán parte de la documentación que recibirá el CONSULTOR.

8) Presentar el análisis de la relación de costo beneficio con o sin proyecto y el impacto de las evaluaciones socioeconómicas.

9) Desarrollar los pliegos licitatorios y minuta del contrato, los esquemas de garantías y compensaciones necesarios y demás documentos requeridos por la Ani, que hagan parte integral del proceso licitatorio.

10) Realizar las labores necesarias para garantizar la implementación de los mecanismos de cobertura que requiera la nación.

e) <u>Listado de productos específicos a esta área</u>

El CONSULTOR preparará los siguientes productos que deberán ser aprobados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI):

1. Presentación del cronograma y plan de trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas de las Fases de la Consultoría de Estructuración.
2. **Modelos Financieros**: Modelos en hoja de cálculo (Xls), informe financiero detallado, el instructivo o manual del modelo, fórmulas de terminación anticipada y las certificaciones de la banca con relación a las tasas de financiación, de ser necesario. Para los anteriores productos el CONSULTOR, deberá presentar para cada uno de los escenarios solicitados en el numeral b) en los literales 2 de este documento.

3. **Análisis y Valoración de Riesgos**: Análisis y amenazas de vulnerabilidad (hoja de cálculo xls), informe de análisis Riesgos detallado y matriz de Riesgo (Xls), Informe de valoración de Riesgos detallado con el plan de aportes o los mecanismos de mitigación y su hoja de cálculo.
4. **Comparador Publico Privado:** Informe detallado de los mecanismos de justificación – Comparador Publico Privado y hoja de cálculo del valor por dinero con relación a los riesgos retenido, riesgos transferidos, costos e ingresos del proyecto.
5. **Evaluación Socio- Económica:** Informe de los resultados de la evaluación socioeconómica con y sin proyecto y hoja de cálculo de la relación costo beneficio.

Otros productos (en versiones preliminares y final):

6. Presentación para Confis, Conpes, tramite de vigencias Futuras, presentación ante MHCP para la aprobación de las condiciones financieras y valoración de riesgos y sus mecanismos; así como para el Comparador Publico privado en el DNP.
7. Documentos precontractuales del proyecto (Parte especial, apéndices financieros, entre otros) y todos los que la ANI determine.
8. Definición y revisión integral de las cláusulas establecidas en los documentos precontractuales (Contrato parte general y sus anexos) en especial las cláusulas financieras en caso de requerirse por parte de la ANI.

7 DEBIDA DILIGENCIA Y ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA.

A continuación, se relacionan los lineamientos, requisitos y productos que deberá seguir y entregar el Consultor Especializado a fin de conformar la Debida Diligencia Legal y Estructuración Jurídica, y en general para la realización de las tareas de la presente Actividad de Estructuración. Los siguientes productos deberán ser aprobados por el supervisor del Contrato.

1. Revisar y presentar informe del marco legal, regulatorio y contractual aplicable al Proyecto, entre otros, las leyes relacionadas con infraestructura y sector transporte, contratación pública y tratados de libre comercio, concesiones públicas y asociaciones público privadas, aspectos tributarios, ambientales, sociales, prediales y régimen presupuestal.

2. Identificar, analizar integralmente y entregar dentro de la debida diligencia legal las conclusiones y recomendaciones que se requieran para cumplir, como mínimo, con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, es decir, la existencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto de:

    a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones;
    b) El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico;
    c) Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas;
    d) Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen;
    e) Las comunidades étnicas establecidas.
    f) Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación;
    g) Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición.

3. Revisar los contratos relacionados con el alcance del proyecto (público y privado). Como parte de la Debida Diligencia legal, el Consultor Especializado deberá estudiar los informes de interventoría de los contratos existentes, y examinar la relevancia para su objeto.

4. Revisar y presentar informe del estado de los procesos judiciales culminados o en curso que afecten el proyecto, así como las acciones constitucionales presentadas, si las hubiere.

5. Identificar los problemas clave en materia legal, regulatoria, fiscal y contractual, que se hayan presentado en concesiones del modo carretero existentes en Colombia y proponer mecanismos para evitar o mitigar estos problemas en el presente proceso de estructuración. Estos podrán estar relacionados con el contrato de concesión, el proceso de licitación u otro acuerdo regulatorio.

6. Identificar las aprobaciones, licencias y autorizaciones requeridas para el Proyecto, incluyendo aquellos asuntos relacionados con temas administrativos, sociales y ambientales, así como asumir los costos que se generen por la obtención de las licencias, permiso u cualquier otro documento que se requiera para tener las autorizaciones ambientales.

   En línea con esto, se deberán preparar los documentos legales respectivos con el fin de obtener dichas aprobaciones requeridas por el Gobierno de Colombia para proceder con el proceso de concesión del proyecto, en especial, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la ley 1682 de 2013.

7. Participar con el Gobierno de Colombia en cualquier audiencia, incluyendo aquellas realizadas con los gobiernos locales o departamentales (en caso de ser necesario, lo cual se informará a través del supervisor del contrato), sobre temas relacionados con el proyecto.

8. Participar en las mesas de trabajo que se realicen con el Gobierno de Colombia relacionadas con el proyecto. (en caso de ser necesario, lo cual se informará a través del supervisor del contrato)

9. Elaborar y presentar el esquema jurídico básico del Proyecto, el cual deberá contener, como mínimo:

   a) Su justificación
   b) El diagnóstico de la situación jurídica de los contratos de concesión o de obra pública vigentes que incluyan en su objeto tramos o áreas comprendidas en el proyecto.
   c) Los objetivos generales y específicos, así como las actividades necesarias para su logro.
   d) La identificación de los responsables de las actividades mencionadas en el literal anterior.
   e) Metodología y fase de implementación.
   f) Los riesgos de la implementación.
   g) Cronograma de actividades y productos a entregar.

10. Presentar propuestas para revisión y aprobación de la Agencia para definir los términos y

condiciones del proceso de selección (pliego de condiciones) para escoger el futuro Concesionario, de tal forma que se garantice la selección objetiva, se eviten los precios artificialmente bajos y se protejan los intereses del Estado.

11. Presentar propuestas para revisión y aprobación de la Agencia, para definir los términos contractuales del contrato de concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, incluyendo, pero sin limitarse a ello, las alternativas de ingresos, retribución al Concesionario, asignación de riesgos y las contraprestaciones o compensaciones a que haya lugar.

12. Elaborar los documentos jurídicos necesarios para la formulación, estructuración e implementación del proyecto, para revisión y aprobación de la AGENCIA tales como:

    a. Cartas de intención, memorandos de entendimiento, convenios interadministrativos, estudios previos, matriz de riesgos, proyecto de pliegos, pliegos de condiciones, contrato de Concesión bajo el Esquema de Asociación Público Privada y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario para implementar el proyecto.

    b. Estudios previos, matriz de riesgos, proyecto de pliegos, pliegos de condiciones, contrato y en general cualquier documento precontractual o contractual que resulte necesario para contratar la interventoría del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada.

    c. En el evento de requerirse, los proyectos normativos requeridos para la implementación del proyecto, como por ejemplo, decretos, resoluciones, documentos CONPES y los demás que sean requeridos durante la ejecución del contrato de Consultoría.

    d. Las solicitudes que deban formularse ante entidades u organismos del orden nacional, departamental o municipal para la obtención de las autorizaciones requeridas para cumplir con los objetivos del proyecto.

    e. Los acuerdos o convenios con terceros públicos o privados, incluyendo memorandos de entendimiento, que el Gobierno Nacional o la Agencia requiera para garantizar la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada.

13. Presentar para efectos de la bitácora del proyecto el informe que sustente los aspectos de fondo del proyecto de Contrato de Concesión bajo la modalidad de Asociación Público Privada, así como de la minuta del Contrato de Interventoría.

14. Prestar la asesoría y apoyo necesario a la Agencia en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración integral del proyecto, incluyendo el seguimiento de los cambios normativos a nivel nacional e internacional y actualizaciones técnicas a que haya lugar hasta la fecha de presentación de las propuestas.

15. Prestar la asesoría, acompañamiento y apoyo necesario a la Agencia durante todo el proceso de selección para la escogencia del futuro concesionario, incluyendo, elaboración de conceptos y recomendaciones, así como la preparación de respuestas escritas a las preguntas realizadas durante todo el proceso de selección para revisión y aprobación de la Agencia.

16. Revisar el contenido legal de toda la información que se ponga a disposición de los interesados, así como de los futuros oferentes.

17. Revisar cualquier proceso administrativo relacionado con el Proyecto, iniciado por algún tercero durante la estructuración y/o implementación, y presentar a consideración de la Agencia, los argumentos legales para responder a los mismos.

18. Participar con el Gobierno de Colombia en discusiones con inversionistas interesados y redacción de cualquier aclaración de los documentos de la licitación, preparando respuestas a cualquier tipo de pregunta (financiera, técnica, jurídica, predial, social, ambiental y procedimental), para revisión de la Agencia, el consultor especializado deberá consultar con los expertos técnicos para verificar que los aspectos técnicos han sido cubiertos.

19. Participar con el Gobierno de Colombia en los procesos de selección del Proyecto, así como la revisión de la documentación remitida por los futuros oferentes del Proyecto si así se requiere.

20. Proveer conceptos y asesoría legal, durante cualquiera de las Etapas del proceso. Esto principal pero no exclusivamente, para mitigar cualquier impacto derivado de una reclamación por parte de un futuro oferente que pueda ser realizado en cualquiera de las Etapas del Proyecto.

21. Proveer soporte legal y financiero al Gobierno de Colombia durante la ejecución o vigencia del contrato y sus obligaciones.

22. Proveer el soporte legal necesario que se requiera para aquellos tramos o áreas incluidas en el objeto que tengan o involucren concesiones existentes, el Consultor especializado analizará el impacto legal de las alternativas identificadas, relacionará las obligaciones futuras del

concesionario respecto a los tramos o áreas a recibir en el transcurso de la concesión, acompañará al Gobierno de Colombia en las negociaciones con los concesionarios existentes en el caso de que las alternativas identificadas y/o la estructura propuesta por el Consultor especializado lo requieran y diseñará y entregará una estrategia legal para estas negociaciones a consideración de la ANI.

23. Establecer los procedimientos y requisitos necesarios para la vinculación de capital privado que permitan cumplir con las actividades jurídicas de carácter financiero, bursátil y comercial.

24. Rendir concepto sobre los instrumentos jurídicos que permitan sustituir los derechos contractuales vigentes correspondientes a las concesiones actuales.

25. Apoyar el análisis financiero y de riesgos, desde el punto de vista jurídico y de impacto fiscal en términos de los seguros requeridos para el Proyecto, en particular en la realización del modelo financiero.

26. Prestar la asesoría y apoyo necesario para la elaboración de los documentos soportes para adelantar el proceso de selección de la interventoría del contrato de concesión en todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros relevantes.

27. Certificar la debida diligencia y los trabajos realizados, indicando que la misma se ajustó a la normatividad aplicable y se garantiza el patrimonio público.

28. Realizar el estudio de la normatividad vigente y aplicable en materia tributaria y seguros que permita una adecuada asignación y estimación de los mismos dentro del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada.

29. Acompañar y realizar los ajustes que se requieran de los estudios, comparador público privado y contratos, entre otros documentos, que solicite al MHCP, el DNP y cualquier entidad u organismo para lograr la aprobación del proyecto.

30. Realizar un estudio tributario y fiscal del proyecto carretero que incluya los impuestos aplicables al proyecto de concesión y a los usuarios, así como los impuestos a cargo del concesionario actualizado con las reformas tributarias que surjan durante la vigencia de la consultoría.

31. Prestar la asesoría y apoyo necesario a la AGENCIA en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración del proyecto.

Los entregables para la Estructuración Legal deben reflejar el desarrollo de las anteriores actividades y las evidencias documentales de las mismas, sin que se limiten a los que a continuación se relacionan:

El Consultor debe presentar los documentos que a continuación se relacionan y que surjan de los resultados de su labor indicados en los puntos señalados anteriormente, y que como mínimo contenga los siguientes:

- Actas de Reuniones,
- Actas de acuerdo,
- Cartas de intención,
- Memorandos de entendimiento,
- Proyectos de Convenios interadministrativos,
- Proyectos de Ley y documentos CONPES en caso de requerirse
- Diagnóstico jurídico del proyecto con las recomendaciones que permitan agilizar su viabilidad.
- Estudio normativo, incluyendo la revisión y análisis del marco legal, regulatorio contractual (nacional e internacional) vigente y aplicable al proyecto en el modo carretero.
- Debida diligencia legal
- Certificación de la debida diligencia legal, indicando que el proyecto se ajusta al marco legal aplicable y no genera ningún documento patrimonial al Estado.
- Documentos requeridos para los procesos de selección requeridos para seleccionar el Concesionario y el Interventor del proyecto de APP que surja de la estructuración del Proyecto, incluyendo, Estudios previos, Matriz de riesgos, Proyecto de pliego de Condiciones, Pliego de condicione, Minuta del Contrato de Asociación Público Privada, Minuta del Contrato de Interventoría, Anexos y Apéndices.

8 OBLIGACIONES CONSULTOR ESPECIALIZADO CUANDO EJERZA COMO EVALUADOR INTEGRAL DE UNA APP DE INICIATIVA PRIVADA

Las obligaciones contenidas en el presente capítulo serán vinculantes para el Consultor Evaluador, en el evento que se presente una iniciativa privada por parte de un originador para el mismo proyecto y la entidad decida adelantar el proyecto por iniciativa privada, siempre y cuando el Consultor Especializado decida acompañar y apoyar en las evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas que requiera la Agencia hasta la adjudicación y el logro del cierre financiero del proyecto para que tenga derecho a la comisión de éxito. Es facultad del Consultor participar a su cuenta y riesgo en las evaluaciones de la iniciativa privada, pero en el evento en que no participe, no tendrá derecho a la comisión de éxito.

A. Alcance Técnico:

1. Realizar la evaluación, revisión, análisis y verificación de la totalidad de los estudios y diseños desarrollados por el Originador del Proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Privada.

2. Realizar la evaluación, revisión, análisis y verificación, de los costos del proyecto presentado por el Originador del Proyecto en cuanto a inversión, mantenimiento, operación y administración, con el fin de que la Vicepresidencia de Estructuración lo evalué y determine si rechaza o aprueba la factibilidad del proyecto de asociación público privada de iniciativa privada.

3. Realizar la revisión y análisis del cronograma de ejecución de las obras propuestas por el Originador del Proyecto y los montos correspondientes a dichas inversiones.

4. Realizar la revisión, análisis y verificación de los Estudios de demanda, de tráfico, o ambos, presentados por el Originador con el fin de que la Vicepresidencia de Estructuración, rechace o apruebe la factibilidad del proyecto de asociación público privada de iniciativa privada.

5. Revisar, analizar y verificar las especificaciones técnicas del proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Privada para que la Vicepresidencia de Estructuración pueda determinar si aprueba o rechaza en Etapa de Factibilidad.

6. Revisar y evaluar los apéndices técnicos presentados por el Originador del Proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Privada , objeto del contrato, los cuales deberán estar acordes con la comunicación remitida por la ANI al Originador con los requerimientos de factibilidad técnica.

7. Participar en las reuniones convocadas por la ANI, para la revisión y trámite del proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Privada, objeto de este documento.

8. Elaborar conceptos, memorandos y presentaciones a solicitud de la ANI en el marco del objeto contractual.

9. Presentar informes a la ANI de las actividades adelantadas con ocasión de la gestión encomendada.

10. Mantener reserva de la información suministrada por la ANI.

11. Las demás que sean requeridas por la ANI de acuerdo a la naturaleza y objeto de la revisión.

B. <u>Alcance Financiero:</u>

1. Realizar el análisis y revisión de los estudios económicos – financieros, a nivel de factibilidad del proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Privada.

2. Revisar, analizar y verificar la totalidad de los estudios económicos – financieros, desarrollados por el Originador, que comprenderá como mínimo las siguientes actividades:

    a. Revisar y evaluar la modelación económica - financiera bajo los lineamientos de la gerencia financiera de la ANI en el marco de los proyectos de asociación público-privada de iniciativa privada.

    b. Presentar un informe a la ANI con las recomendaciones de los principales aspectos de la modelación económica - financiera con relación a la estructuración presentada por el originador en el marco de los proyectos de asociación público-privada de iniciativa privada.

    c. Revisar y evaluar los principales aspectos para la adecuada tipificación, estimación, asignación y valoración de riesgo para proyectos de asociación público-privada de iniciativa privada del proyecto asignado.

    d. Realizar un informe a la ANI con las recomendaciones acerca de la valoración de los mecanismos de compensación de los riesgos, con los principales parámetros que lo conforman, basados en la normatividad vigente.

    e. Revisar y evaluar la evaluación del mecanismo de asociación publico privada como una modalidad de ejecución de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3656 del 20 de diciembre de 2012 expedida por el Departamento Nacional de Planeación.

f. Realizar un informe para la ANI de las recomendaciones del mecanismo de asociación publico privada, bajo los principales parámetros establecidos en la Resolución No. 3656 del 20 de diciembre de 2012 expedida por el Departamento Nacional de Planeación.

g. Revisar y evaluar los aspectos de la evaluación socioeconómica del proyecto de asociación publico privada de iniciativa privada efectuada por el originador, conforme con la información solicitada por la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios con el fin de que la Vicepresidencia de Estructuración pueda evaluar dicho proyecto en la etapa de factibilidad.

h. Realizar un informe para la ANI con las recomendaciones de los aspectos financieros de la evaluación socio económica, con los principales parámetros que lo conforman.

3. Acompañar al equipo asignado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI a las mesas de trabajo que esta determine para el análisis y revisión de los aspectos financieros del proyecto de asociación publico privada de iniciativa privada, y preparar con el equipo de la ANI la ayuda memoria de cada mesa en donde se evidencie asistencia y seguimiento al proyecto.

4. Presentar un plan de trabajo a la ANI para el cumplimiento del objetivo contractual.

5. Asistir a todas las reuniones que sean convocadas por la ANI para el cumplimiento del objeto del presente documento.

6. Presentar acompañamiento a la ANI durante el proceso de aprobación de los documentos ante las entidades competentes Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, en el caso de ser necesario ajustar los documentos pertinentes hasta el día de la publicación en el SECOP.

7. Elaborar conceptos, memorandos, formatos financieros requeridos por la Gerencia a cargo y presentaciones a solicitud de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI.

8. Presentar informes a la ANI de las actividades adelantadas con ocasión de la gestión encomendada.

9. Mantener reserva de la totalidad de la información suministrada por la ANI sobre la Iniciativa Privada y suscribir los acuerdos de confidencialidad que requiera la ANI.

10. Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con lo exigido por la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI.

11. Las demás que sean requeridas por la ANI de acuerdo a la naturaleza y objeto de la revisión.

C. <u>Alcance Jurídico:</u>

1. Realizar la evaluación jurídica del proyecto de Asociación Publica Privada de iniciativa privada, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 1508 de 2012, en el Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2. Realizar la evaluación jurídica del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el marco legal aplicable y las condiciones establecidas por la ANI en el oficio por medio del cual se evaluó la IP en etapa de prefactibilidad y se dio viabilidad a la propuesta para continuar en etapa de factibilidad, entre otros.

3. Realizar la evaluación jurídica de los documentos legales, indicando los elementos negativos o en duda que surjan sobre los mismos, en especial la minuta del contrato y la debida diligencia legal. Así mismo, redactar y proponer los ajustes jurídicos a la Minuta de Contrato (Parte General, Parte Especial, Anexos y/o Apéndices) que deberá tener en cuenta la ANI para aceptar la Iniciativa Privada, efectuando el análisis de cada una de las figuras o cláusulas propuestas por el/los Originador(es).

4. Participar en las reuniones convocadas por la ANI para la revisión del proyecto objeto del presente documento.

5. Presentar informes de las actividades adelantadas con ocasión de la gestión encomendada.

6. Mantener reserva y confidencialidad con respecto a la información suministrada por la ANI y declarar la no existencia de conflictos de interés con el/los originador(es) del proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada".

7. Las demás que sean requeridas de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

   NOTA 1: Los alcances de la verificación incluyen actividades de campo y análisis de información sobre la Iniciativa Privada entregada por la ANI.

   NOTA 2: En ningún evento, la ANI será responsable ante el Evaluador por la no realización del proyecto de infraestructura ni por la no finalización o culminación exitosa del mismo, cualquiera que sea su causa. De esta manera, el único evento que causa la comisión de éxito será la adjudicación, suscripción y cierre financiero del contrato de concesión.